

ACTA NUMERO SEIS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 25 de mayo de 2020 siendo las 10,12 horas, en el Salón del Centro de Desarrollo Local y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, d. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D.^a María Carmen Menduiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo la jefa del Servicio de Actas, D.^a M^a Mercedes Gómez García; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020; extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2020 y extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2020, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 20 de abril de 2020 hasta el día 8 de mayo de 2020, en folios nº OK7980983 hasta nº OK7980992, ambos inclusive.

- Resoluciones de la Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales desde el día 4 de marzo hasta el día 24 de abril de 2020, en folios nº OM4249349 al OM4249474 y números 600001 al 600003, ambos inclusive.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

III.- DACIÓN DE CUENTA Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UN COMPLETO ESTUDIO PARA FACILITAR LA REAPERTURA DE LAS TERRAZAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2020 que dice lo siguiente:

"La declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional, medida constitucionalmente prevista que se ha revelado imprescindible para detener la propagación de la pandemia de la COVID-19, realizada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y cuya última prórroga se ha operado por Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, ha supuesto la práctica paralización de la actividad hostelera y un grave quebranto en un sector de la economía que representa el 6,2% del Producto Interior Bruto de nuestro país.

En el momento actual, España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social impuestas con ocasión de la declaración del estado de alarma. Así, el pasado 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad. Este proceso articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, ha de ser gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

El objetivo fundamental del citado Plan para la transición es conseguir que, preservando la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Los positivos datos de evolución de la epidemia que registra la Región de Murcia, traducidos en una menor intensidad de la crisis sanitaria en nuestro territorio, han motivado que el Gobierno regional solicite formalmente del Ministerio de Sanidad pasar a la fase 1 para la transición hacia la nueva normalidad a partir del próximo día 11 de mayo. La referida fase contempla, en el ámbito de las actividades de hostelería y restauración, la reapertura al público de las terrazas de tales establecimientos, permitiéndose las reuniones de hasta un máximo de diez

personas y limitándose al cincuenta por ciento el número de mesas autorizadas con respecto al año inmediatamente anterior.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en ejercicio de las atribuciones y competencias que le son propias, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6 del mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha de adoptar decididas medidas de apoyo al sector hostelero local, cuya progresiva recuperación constituirá un perfecto indicador de la paulatina vuelta a la normalidad de la vida cotidiana y la actividad económica en nuestro Municipio.

Dos son los fundamentales aspectos en los que, para el cumplimiento de estos fines, habrá de hacerse especial incidencia. De un lado, y respecto de los establecimientos que ya cuenten con la pertinente autorización administrativa, estudiar detenidamente aquellos casos en que cabe incrementar la superficie permitida de ocupación del espacio público destinado a terraza, de manera tal que se pueda aumentar el número de mesas en un porcentaje superior al cincuenta por ciento de la cantidad fijada en la inicial autorización, previsto con carácter general para esta fase, respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible, y garantizando la necesaria compatibilidad entre la actividad hostelera y los usos principales y característicos del espacio público objeto de ocupación, conforme a su destino.

Pero es igualmente esencial articular un procedimiento ágil y sencillo que permita la rápida obtención de la pertinente autorización administrativa de ocupación a aquellos establecimientos que no dispusieron de ella y cuya actividad queda esencialmente limitada, durante las primeras fases de transición hacia la nueva normalidad, a la ordenada explotación del espacio público. Este procedimiento habrá de tener necesariamente naturaleza excepcional y carácter transitorio, en tanto persista la situación de emergencia sanitaria. La ocupación se realizará de acuerdo con los criterios fijados previamente por los Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, y con pleno respeto a las instrucciones dictadas por el Ministerio de Sanidad.

El presente Decreto, dado el alcance de las materias que constituyen su objeto, habrá de ser ratificado por el Pleno en la primera sesión que celebre, decayendo su eficacia y validez en caso de no obtenerse la exigible ratificación del órgano plenario.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en decretar:

Primero.- Encomendar a los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en estrecha colaboración con la Unidad de Seguridad Administrativa de la Policía Local, la realización de un completo estudio para fijar las condiciones de ocupación del espacio público municipal que sea susceptible de explotación económica, al objeto de facilitar la reapertura de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración de nuestro Municipio, de conformidad con las instrucciones dictadas por el Ministerio de Sanidad y con plena garantía de la necesaria compatibilidad entre la actividad hostelera y los usos principales y característicos del espacio público objeto de ocupación, conforme a su destino. El citado estudio comprenderá, igualmente, los supuestos en que quepa incrementar las superficies destinadas a terraza de los establecimientos que ya dispusieron de la pertinente autorización, respetando, en todo caso, la proporción porcentual reglamentariamente fijada entre las mesas instaladas y la superficie disponible.

Segundo.- Aprobar, con carácter excepcional y transitorio, en tanto persista la presente situación de emergencia sanitaria, el procedimiento de concesión de nuevas autorizaciones para la ocupación de terrenos de uso público con terrazas y otras instalaciones con finalidad lucrativa. El indicado procedimiento se iniciará mediante solicitud dirigida por el interesado al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el modelo normalizado que a tal fin le será facilitado, acompañando la documentación requerida, consistente en:

- Declaración responsable del cumplimiento de las normas e instrucciones dictadas por las autoridades competentes para la ocupación del espacio público, de higiene y prevención.
- Fotocopia del DNI o NIE del interesado.
- Título jurídico habilitante para el ejercicio de la actividad, en su caso.
- Copia de la declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelos 036 y 037).
- Datos de localización del local (vía pública y, en su caso, número de policía).
- Fotografía (tamaño A4) de la fachada del local.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra debidamente la actividad desarrollada en la terraza.

Las autorizaciones se otorgarán:

- a) Con estricto cumplimiento de las órdenes impartidas a tal fin por el Ministerio de Sanidad, y de las instrucciones dictadas en cada momento por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a través de sus Servicios Técnicos y Policía Local.
- b) Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Exclusivamente para la instalación del mobiliario específicamente detallado en la autorización.
- d) Con determinación de la superficie máxima a ocupar, conforme a la representación gráfica de la ubicación concretada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento, y con especificación numérica de los elementos de mobiliario autorizados.

Las autorizaciones así concedidas con carácter excepcional y transitorio, mantendrán su vigencia y eficacia mientras dure la presente situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, expirando sus efectos el 31 de diciembre de 2020 sin posibilidad de prórroga, salvo que otra cosa se dispusiere. Las nuevas autorizaciones habrán de someterse íntegramente a lo dispuesto en la Ordenanza municipal por ocupación de terrenos de uso público con terrazas y otras instalaciones con finalidad lucrativa, cuyo texto refundido ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 115, de 21 de mayo de 2019.

Las autorizaciones concedidas de conformidad con el procedimiento regulado en el presente Decreto, se entenderán otorgadas en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, que podrá revocarlas, suspenderlas, limitarlas o reducirlas en cualquier momento cuando concurren causas de interés general debidamente motivadas, sin que de tales actos administrativos surja el derecho a favor de los interesados a reclamar compensación o indemnización de clase alguna.

En lo no previsto expresamente por el presente Decreto, el titular de la autorización queda sometido al cumplimiento de todos y cada uno de los deberes, limitaciones y obligaciones impuestos por la Ordenanza municipal por ocupación de terrenos de uso público con terrazas y otras instalaciones con finalidad lucrativa. El incumplimiento de tales deberes,

limitaciones y obligaciones implicará, en su caso, la aplicación del régimen de infracciones y sanciones dispuesto en el capítulo V de la referida ordenanza, sin perjuicio de las potestades sancionadoras atribuidas a otras Administraciones Públicas, en atención a las competencias que les sean propias.

Segundo.- Dese publicidad al Decreto para general conocimiento de su contenido, mediante su difusión en el portal de internet del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en las cuentas de redes sociales de las que sea titular, y en los medios de comunicación locales.

Tercero.- El presente Decreto habrá de ser sometido a la ratificación del Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterado y ratificar el decreto de alcaldía sobre realización de un completo estudio para facilitar la reapertura de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración.

2º.- Comunicar al Servicio de Patrimonio a los efectos administrativos oportunos."

Interviene D. José Martínez diciendo que sobre el decreto es una medida transitoria hacia esa nueva normalidad, creemos que se debería hacer un esfuerzo desde los Servicios Técnicos para seguir profundizando y ayudar a ese tejido hostelero a que sea dinámico, ampliar en la medida de lo posible las terrazas respetando el carácter residencial de la ciudad, deberíamos seguir trabajando sobre la materia

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterado y ratificar el decreto de alcaldía sobre realización de un completo estudio para facilitar la reapertura de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración.

2º.- Comunicar al Servicio de Patrimonio a los efectos administrativos oportunos.

IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN N° 66 ESTRUCTURAL DEL P.G.M.O. DE LORCA QUE CONSISTE EN LA REORDENACIÓN DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS DE LA RAMBLA DE TIATA

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la

de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado de tramitación del Expediente MPGMO 01/16, sobre Modificación Estructural N° 66 del P.G.M.O. de Lorca para la Reordenación de la Calificación Urbanística de los terrenos de la Rambla de Tiata, Ronda Central, Tramo III y vistos los informes emitidos de carácter técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión y de Secretaría emitido por el Secretario General y la Jefa de Sección Jurídica del Servicio de Planeamiento y Gestión, Y

RESULTANDO.- Que la Modificación en curso ha sido promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en base al acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 19 de Febrero de 2016 en el que se encarga al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística la redacción y tramitación a la mayor brevedad posible los trabajos necesarios para llevar a cabo la Modificación de PG para la reordenación de la calificación urbanística de los terrenos del Huerto de la Rueda y de la Rambla de Tiata, por lo que la presente modificación ha sido redactada por los técnicos del servicio de planeamiento y gestión y la técnico medioambiental.

RESULTANDO.- La presente modificación propone una reordenación urbanística que afecta a terrenos calificados como Sistema General de Espacios Libres y Sistema General Viario SG-V7, en el Huerto de la Rueda y la Rambla de Tiata proponiendo una reordenación urbanística de su calificación conforme a la actual solución viaria adoptada en el Tramo 1 del SG-V7 del Plan General por el Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la mejora de las comunicaciones viarias en el término municipal suscrito en fecha 05 de marzo de 2011.

RESULTANDO.- Que en fecha 11 de marzo de 2016 se acordó por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el Avance de la Modificación N° 66 del Plan General Estructural para la reordenación de la calificación urbanística de los terrenos del Huerto de la Rueda y de la Rambla de Tiata. Dicho acuerdo se expuso al público pública mediante anuncio en el BORM de fecha 24 de abril de 2019 y se remitió a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acompañado del Documento Inicial Estratégico y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Dirección General de Carreteras de la CARM.

RESULTANDO.- Que en fecha 13 de marzo de 2019 por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor se formula Informe Ambiental Estratégico de la presente modificación, que determina que teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, dicha modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, publicándose en el BORM de fecha 24 de abril de 2019.

RESULTANDO.- Que en fecha 29 de Julio de 2019 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Estructura N° 66 del P.G.M.O. de Lorca para la reordenación de la calificación urbanística de los terrenos de la Rambla de Tiata, Ronda Central. Tramo III y ha sido sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 2 de Septiembre de 2019 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca, no habiéndose presentado alegaciones.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se considera modificación de planeamiento, la alteración de las determinaciones gráficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones elegibles y que no alcance el supuesto de revisión, lo que deberá quedar debidamente acreditado en su formulación. Se distinguen entre modificaciones estructurales y no estructurales. Se considera modificación estructural la que suponga alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior la veinte por ciento, en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación.

Con arreglo a la distinción efectuada y a los criterios que la fundamentan, estamos en presencia de una MODIFICACION ESTRUCTURAL. La ordenación urbanística propuesta, no altera la estructura fundamental del Plan General y constituye únicamente una modificación puntual del P.G.M.O. que afecta a terrenos calificados como sistema general viario y sistema general de espacios libres proponiendo su adecuada compensación, por lo que de conformidad con el art. 173.4 de la LOTURM se debe de tramitar como una modificación estructural del Plan General.

CONSIDERANDO.- Que se ha emitido Informe Técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 15 de Mayo de 2020 en el que se pone de manifiesto:

"Se ha redactado un nuevo documento urbanístico para la aprobación provisional, donde los cambios introducidos consisten en subsanar pequeños errores de cartografía y numéricos puestos de manifiesto en el informe emitido por la D. G de Territorio y Vivienda. Además se han incorporado en la normativa medidas complementarias en relación a las especies arbóreas de conformidad con el informe emitido por la Técnico Ambiental.

El ámbito objeto de la presente modificación se encuentra clasificado como suelo urbano consolidado, por lo tanto le resulta de aplicación lo establecido en el art 117 del LOTURM., así como el Plan General.

La ordenación urbanística propuesta, no altera la estructura fundamental del Plan General y constituye únicamente una modificación puntual del P.G.M.O., afecta a terrenos calificados como sistema general viario y sistema general de espacios libres proponiendo su adecuada compensación, por lo que de conformidad con el art. 173.4 de la LOTURM se debe de tramitar como una modificación estructural del Plan General.

- Se ha recibido informe del Servicio de Urbanismo de la D.G. de Territorio y Arquitectura de fecha 28 de abril de 2020, en contestación al que fue solicitado por el Excmo. Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 160.2 de la LOTURM en el que señala unas consideraciones que han quedado subsanadas con la documentación presentada y que se justifican a continuación:

Del informe de Urbanismo:

Se han subsanado las correcciones señaladas en los planos nº 10, nº 20 y nº4 y en la memoria se ha corregido la superficie de la parcela nº24 en coherencia con la reflejada en los planos.

Del informe de Ordenación del Territorio:

En el Estudio de impacto Territorial se incorpora un Estudio de Movilidad de conformidad con el artículo 140 de la LOTURM.

Del informe de Jurídico-Administrativo:

Entre la documentación que compone la modificación se encuentra el documento denominado "Memoria de Viabilidad Económica y Memoria de sostenibilidad económica" donde se analiza de conformidad con el artículo 140 de la LOTURM el efecto de la presente modificación sobre la hacienda pública. La presente modificación no supone nuevas cargas sobre la hacienda pública local a las ya contempladas en el vigente Plan General, teniendo en cuenta que los compromisos económicos propuestos son los mismos que los que están aprobados y además considerando que las obras de ejecución del Sistema General Viario y sistema general de Espacios libres, serán financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la financiación obtenida del préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones.

-Consta informe favorable de la D.G. de Bienes Culturales de fecha 26 de noviembre de 2019, en contestación al que fue solicitado por el Excmo. Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 160.2 de la LOTURM.

Las actuaciones propuestas en la presente modificación se justifican en la memoria de Ordenación y se resumen a continuación:

La presente modificación propone un ordenación urbanística que afecta a terrenos calificados como Sistema General de Espacios Libres y Sistema General Viario, en el Huerto de la Rueda y la Rambla de Tiata proponiendo una reordenación urbanística de su calificación conforme a la actual solución viaria adoptada en el Tramo 1 del SG-V7 del Plan General por el Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la mejora de las comunicaciones viarias en el término municipal suscrito en fecha 05 de marzo de 2011.

La nueva propuesta efectuada de conformidad con el artículo 173 de la LOTURM, se justifica en el interés público existente y compensa en superficie y posición adecuada los terrenos afectados tal y como se justifica a continuación:

.- En relación a los terrenos calificados como Sistema General Viario.

En la Memoria del Plan General se describe el Sistema General de Comunicaciones SGV-7, enmarcándolo dentro de la actuación en la Red Primaria de Comunicaciones, estableciendo para este tramo una ordenación viaria correspondiente a dos carriles en cada sentido a cada lado de la Rambla de Tiata, proponiendo el desdoblamiento de la actual carretera en dos calzadas de sentido único, a uno y otro lado de la Rambla. En la zona central se propone una zona verde condicionada al informe de Confederación y afectando sustancialmente al Puente de la Torta ya la solución viaria formulada por el Plan General en la que no se respetaba el denominado Puente de la Torta, elemento catalogado, que debe ser respetado e integrado conforme a su grado de catalogación.

En base a los nuevos pronunciamientos de la Confederación Hidrográfica del Segura donde determinan que dicha Rambla no es de titularidad de dicha entidad y de la nueva solución viaria adoptada por el Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la mejora de las comunicaciones viarias en el término municipal suscrito en fecha 02 de marzo de 2011, se propone la ordenación de la calificación urbanística de

los terrenos para su adaptación a la solución vigente solución viaria, siendo la descripción de dicho tramo la siguiente:

Desdoblamiento y cubrición de la Rambla entre el Huerto de la Rueda y la Avda. de Cervantes. Se propone el desdoblamiento de la actual carretera en dos calzadas en cada sentido conformando un vial central de cuatro carriles que discurre sobre el trazado de la Rambla, creando espacios libres y zonas verdes en los espacios liberados junto a las zonas residenciales. En definitiva, se propone crear un espacio de circulación urbana a velocidad moderada que permita espacios amplios para el peatón, en forma de bulevar o aceras anchas. La solución viaria respetara el puente de la Torta como elemento catalogado de Grado 1.

Con el desdoblamiento del viario que discurre sobre la Rambla, acondicionamiento de sus márgenes para espacios libres y cubrición de la misma, se pretende crear un eje urbano de tipo bulevar con arbolado de borde, pero que resulte de capacidad suficiente para poder canalizar los tráficos urbanos, tanto los procedentes de la zona periurbana, entre la Rambla y el ferrocarril, como los de los nuevos desarrollos de la Huerta.

Por tanto la calificación de los terrenos propuesta se adapta a la solución viaria recogida en el proyecto denominado "Alternativa variante al proyecto de construcción de la Vía de evacuación Lorca-Sur-Central tramo III" y remitido a la Dirección General de Carreteras de la CARM, que establece un vial central de cuatro carriles que discurren sobre el trazado de la rambla y que pasan inferiormente el Puente de la Torta, no produciendo afección alguna sobre el mismo.

No obstante dicho proyecto debe ser modificado para su licitación y contemplar en el mismo la ejecución de las zonas verdes necesarias para compensar las zonas verdes delimitadas en el vigente Plan General así como toda la normativa derivada del trámite ambiental de la presente modificación.

La presente modificación de los terrenos calificados como Sistema General viario relativos al SGV-7 de lo recogido en el Plan, no altera los objetivos y determinaciones viarias recogidas en el mismo, si no que posibilitan su ejecución de conformidad con los proyectos redactados.

.- En relación a los terrenos calificados como Sistema General de Espacios Libres.

El Plan General de Lorca en su aprobación definitiva por Orden Resolutoria de fecha 11 de Diciembre de 2003 y publicado el acuerdo en el B.O.R.M. de 15 de Enero de 2004, analiza y justifica en el art. 8.3 del Tomo I, la propuesta de calificación de terrenos como Sistema Generales de Espacios libres cual se transcribe a continuación:

8.3 Sistemas generales de espacios libres y equipamiento

El Plan General Municipal de Ordenación de Lorca cuenta entre sus objetivos el conseguir una ciudad que se caracterice por la distribución homogénea de equipamientos y zonas verdes, mediante actuaciones que permitan la corrección de los desequilibrios existentes en la estructura de la ciudad en cuanto a esta distribución, garantizando la posibilidad de su disfrute a toda la colectividad.

La ciudad de Lorca carece, de hecho, de una estructura integrada de sistemas generales dotacionales y de zonas verdes. En la implantación de las dotaciones ha primado generalmente la inmediatez de su obtención o su vinculación a los futuros suelos que entrarían en carga, sin

apoyarse en operaciones estructurantes que aseguren el disfrute colectivo de los mismos y su acercamiento a todos los ciudadanos, dando como resultado un salpicado dotacional en los bordes, que no guarda relación con la coherencia funcional de su distribución.

La propuesta de sistemas generales dotacionales y zonas verdes para la ciudad de Lorca persigue la consecución de una red de espacios dotacionales con incidencia en toda la ciudad, al margen de los equipamientos locales que dan servicio a cada uno de los distintos barrios, que se integren perfectamente en la estructura urbana consolidada a través de los nuevos crecimientos, apoyándose en el diseño de una red viaria que distribuye los movimientos entre los mismos de manera homogénea, mediante viarios de borde y viarios radiales que entran en la ciudad edificada.

La presente modificación afecta a la parcela calificada como sistema general de Espacios Libres en el Huerto de la Rueda identificada en el Plan General con el nº24 y a tres parcelas calificadas como Espacios libres no computables coincidentes con el cauce actual de la Rambla de Tiata.

Como consecuencia de la nueva ordenación viaria y de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo en relación a la consulta efectuada sobre la necesidad de compensar las zonas verdes no computables de la Rambla de Tiata, se propone una nueva ordenación de los espacios libres, proponiendo una compensación en mayor superficie y adecuada posición y forma, tal y como se especifica a continuación:

En relación a la parcela de sistema general de espacios libres computada en el suelo urbano identificada por el Plan con el nº 24 de 35.320 m² de superficie resulta afectada por la nueva ordenación proponiendo una ampliación en su extremo norte resultando un total de la parcela SG-24 de 36.471,00m².

En relación a las tres parcelas que el Plan General vigente califica como sistema general de espacios libres no computable sobre la Rambla de Tiata que tienen respectivamente 10.554,00 m², 10.368,00 m².y 1.911,00 m² sumando un total de 22.833 m², la presente modificación propone su compensación mediante la calificación como sistema general de espacios libres no computables cuatro parcelas de las siguientes características:

Parcela 2: 6.726 m²

Parcela 3: 3.276 m²

Parcela 4: 6.009 m²

Parcela 5: 7.188 m² (Esta Zona verde corresponde a la de nueva creación delimitada en el Tramo IV ya ejecutada)

Siendo un total de 23.199 m² calificados como sistema general de Espacios libres no computables.

Por tanto, de conformidad con el art. 173 de la LOTURM, con la presente modificación no se altera la estructura general de ordenación del Sistema General de Espacios Libres establecidos en el Plan General, ya que se propone su adecuada compensación tanto de los Sistemas General Computados como de los Sistemas Generales no computados, suponiendo la presente modificación un incremento de superficie de Espacios Libres calificados de 1.517,00m².

La presente modificación incorpora la documentación necesaria para este tipo de instrumentos de planeamiento según se establece en el art. 140 de la LOTURM, desarrollando cada uno de los apartados previstos.

La presente modificación no afecta al Estudio Económico-financiero del Plan General, ya que los compromisos económicos propuestos son los mismos que están aprobados.

Consta en el expediente Informe favorable del técnico ambiental de fecha 13 de mayo de 2020 en relación a los aspectos ambiental de la presente modificación.

De conformidad con el artículo 160 de la LOTURM y **considerando los cambios introducidos como no sustanciales**, tras la aprobación provisional en su caso por el órgano competente, se deberá remitir a la Dirección General de Territorio y Vivienda de la CARM”.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 160.3 de la LOTURM que regula el procedimiento, a la vista del resultado de la información pública y de las consultas y previo informe de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos, el ayuntamiento podrá acordar la aprobación provisional del plan con las modificaciones que procedieren, que podrán afectar también al estudio ambiental estratégico.

Las modificaciones realizadas en el documento aprobado provisionalmente serán sometidas a un nuevo trámite de información pública si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial respecto al plan aprobado inicialmente.

A tales efectos, se entenderá por cambio sustancial la alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial, pero no las alteraciones puntuales de los elementos integrantes del mismo.

El Ayuntamiento podrá someter de forma parcial a nueva información pública las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional en las áreas que se delimiten.

Se considera que las modificaciones introducidas no son sustanciales por lo que procede que el ayuntamiento remitirá el plan con copia del expediente completo a la consejería competente en materia de urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el Art. 161 de la LOTURM, modificado recientemente por Decreto Ley 3/20 de 23 de abril, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19, en el área de vivienda e infraestructuras recibido el expediente, la dirección general competente en materia de urbanismo dictaminara previamente sobre la documentación presentada y si faltare alguno de los tramites o documentos receptivos, lo pondrá en conocimiento del ayuntamiento en el plazo máximo de un mes para su subsanación, quedando mientras tanto suspendida la tramitación.

El consejero competente, resolverá sobre su aprobación en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del expediente, trascurrido los cuales sin que se notifique la resolución podrá entenderse aprobado definitivamente el plan por silencio administrativo, pudiendo, en consecuencia, proceder el ayuntamiento a la publicación de la aprobación definitiva.

Asimismo, de conformidad con el Art. 173.4 del mismo texto legal y su reciente modificación si la modificación de los instrumentos de planeamiento tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general, deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie en situación adecuada, analizando las afecciones resultantes para su posible indemnización. Se tramitar como modificación estructural y

se sujetaran al mismo procedimiento y documentación determinados en esta Ley para tal modificación estructural de plan general.

CONSIDERANDO.- La aprobación Inicial de los Planes, o su reforma, determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión producida por la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años.

CONSIDERANDO.- Órgano competente para la adopción de dicho acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 123.2 que exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de los Acuerdos de la Corporación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene informar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Estructural N° 66 del P.G.M.O. de Lorca para la reordenación de la calificación urbanística de los terrenos de la Rambla de Tiata. Ronda Central. Fase III, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y redactada por los técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión.

SEGUNDO.- Mantener en el área afectada por la Modificación propuesta la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por plazo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiere otorgado la aprobación definitiva de la presente Modificación Estructural.

TERCERO.- Remitir a la Consejería con competencias en materia de urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva, de conformidad con el Art. 160.7 de la LOTURM.

CUARTO.- Comunicar los presentes Acuerdos a los Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística, al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Intervención Urbanística así como al Servicio de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, pro el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el inicio del plazo fijado en esta notificación se iniciara en el momento en e4lque pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Meca diciendo que esta mañana nos ocupa un proyecto promovido durante el gobierno del partido Popular, es una noticia buena para Lorca el poder

realizar y terminar esa ronda de evacuación y el poder respetar el Puente de la Torta emblema de Lorca, queremos felicitar a los funcionarios por su trabajo, se demuestra que todos los informes han sido favorables y el tiempo nos ha dado la razón, me gustaría que constasen las fechas de los distintos acuerdos que se adoptaron en relación con este asunto durante el mandato del gobierno anterior.

Interviene el Secretario General del Pleno exponiendo que la moción los menciona expresamente, y se transcriben en el Acta.

El Sr. Alcalde dice que estamos hablando de la tramitación municipal del tramo III de la Ronda, faltaría la aprobación definitiva por el órgano de la Comunidad Autónoma sabiendo lo que se suele tardar en este tipo de expedientes, quiero manifestar que ha habido diligencia por parte de la Comunidad Autónoma y por eso podemos traer a este pleno la aprobación provisional.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación Estructural N° 66 del P.G.M.O. de Lorca para la reordenación de la calificación urbanística de los terrenos de la Rambla de Tiata. Ronda Central. Fase III, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y redactada por los técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión.

2º.- Mantener en el área afectada por la Modificación propuesta la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por plazo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiere otorgado la aprobación definitiva de la presente Modificación Estructural.

3º.- Remitir a la Consejería con competencias en materia de urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva, de conformidad con el Art. 160.7 de la LOTURM.

4º.- Comunicar los presentes Acuerdos a los Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística, al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Intervención Urbanística así como la Servicio de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, pro el que se de3clara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el inicio del plazo fijado en esta notificación se iniciara en el momento en e4lque pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

V.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SG-V7 TRAMOS DE 1-5 DEL P.G.M.O. DE LORCA RELATIVO AL TRAMO III DEL VIAL DE EVACUACIÓN LORCA-SUR-CENTRAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2018/UREXPRO-9 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- El presente expediente tiene por objeto llevar a cabo el expediente de expropiación a requerimiento del Director General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia Don José A. Fernández Lladó mediante escrito de fecha 05 de Noviembre de 2018 donde solicita las disponibilidades de los terrenos necesarios para la ejecución del Vial de Evacuación Lorca-Sur-Central (SGV-7 Tramos 1 al 5) desde el Huerto de la Rueda hasta el Puente de Vallecas denominado Tramo III de la Ronda Central con el fin de mejorar las comunicaciones en la ciudad de Lorca y facilitar el flujo en caso de incidencia o corte del tráfico.

RESULTANDO.- El Plan General de Ordenación de Lorca prevé en su Tomo I, denominado MEMORIA DE ORDENACION, dentro del Sistema General de Comunicaciones diferentes actuaciones principales en la red de infraestructuras viarias, clasificadas en distintas categorías, entre ellas, Actuaciones en el Red Primaria. En esta categoría contempla, entre otras, la ejecución Ronda Este y Rambla de Tiata (SGV-6), proponiendo la prolongación y desdoblamiento de la vía de borde de la Rambla de Tiata, desde la autovía Lorca - Águilas en dirección Sur y hasta la CN-340 en dirección Murcia (el último enlace a través de la Ronda Sur en el Área de Apolonia), a unos 250 metros al Este de la confluencia de la Avenida de Europa con la Avenida de las Fuerzas Armadas. En este largo itinerario, que permitirá disponer de una Ronda Este para la ciudad, pueden apreciarse cuatro tramos, siendo el que nos afecta el que discurre desde Apolonia-Nueva Glorieta de S. Diego: tramo que discurre paralelo al ferrocarril, por el sur, y que permite diversificar los accesos a Lorca, ya desde su entrada por Apolonia, descongestionar la Avda. de Europa y el actual puente sobre el Guadalentín.

RESULTANDO.- En fecha 2 de marzo de 2011 se suscribe Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para mejora de las comunicaciones viarias en el término municipal", y publicado en el BORM de fecha 26 de marzo de 2011.

Dentro del marco de dicho convenio y para solucionar los problemas de movilidad, circulación y evacuación de la ciudad de Lorca, puestos de manifiesto tras los terremotos del año 2011, han provocado que desde la Administración Regional se iniciaran los trabajos necesarios para la efectiva ejecución de dichas vías de evacuación que vinieran a paliar en parte dichos déficits.

A tal efecto dentro de las obras de infraestructuras de renovación y mejoras urbanas necesarias acometer tras los daños ocasionados

en la ciudad de Lorca por los terremotos del año 2011 financiadas por la Unión Europea a través del Banco Europeo de Inversiones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han incluido la ejecución de la RONDA CENTRAL estableciendo para abordar su ejecución cuatro tramos de conformidad con lo establecido en el Plan General de Lorca.

El tramo I denominado Proyecto de Nuevo Vial de Conexión desde Barrio Apolonia hasta la nueva rotonda de San Diego. Ronda Sur-Central, a día de hoy está pendiente de que se retomen las obras.

El tramo II denominado Proyecto de Nuevo Vial de comunicación de ambas márgenes del río Guadalentín en la zona sur de Lorca, desde la nueva rotonda de San Diego hasta el Huerto de la Rueda, estando a día de hoy en ejecución.

El tramo III denominado Proyecto de Trazado de la Vía de Evacuación Lorca-Sur-Central (SGV-7 Tramos 1 al 5) desde el Huerto de la Rueda hasta el Puente de Vallecas. Este tramo se encuentra afectado por la modificación nº66 del Plan General de Lorca en tramitación y pendiente de licitación de la obra por parte de la Dirección General de Carreteras, una vez se apruebe definitivamente la referida modificación.

El tramo IV denominado Proyecto de Trazado de la Vía de Evacuación Lorca-Sur-Central (SGV-7 Tramos 1 al 5) desde el Puente de Vallecas hasta la Glorieta de la RM-11. Dicho tramo a día de hoy está ejecutado.

RESULTANDO.- La presente expropiación afecta a 2 parcelas catastrales, calificadas como Sistema General de Espacios Libres y Sistema General de Viario, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos, se incluye en el referido Proyecto de Expropiación. Dicha relación de titulares y parcelas afectadas se incorpora al presente acuerdo, más adelante, a todos los efectos.

CONSIDERANDO.- Que en el Art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y esta deba producirse por expropiación.

CONSIDERANDO.- En el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

CONSIDERANDO.- En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual. Asimismo, en el apartado 5 se

determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al ayuntamiento. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, donde se determina los documentos que ha de contener.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 13 de Mayo de 2020 se ha emitido Informe Técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

Las fincas afectadas por el presente Proyecto, indicando superficie de suelo y superficies construidas son las siguientes:

PARCELAS	PROPIEDAD	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	EXPROPIACIÓN	
				Suelo	Sup. construida
P 1	Eulalia Ibarra López	5505401XXXXXXXXXX	37.808	85 m ²	Vivienda : 56 m ²
P 2	Encarnación Ros Guerrero Herederos de Rosa Ros Guerrero	5504301XXXXXXXXXX	38.831	152,00 m ²	Vivienda : 115 m ² Almacén : 115 m ²

En el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.

En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Consta en el expediente informes emitidos por el Servicio de Estadística, Servicio de Actividades y Obras, Servicio de Intervención Urbanística y la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

A continuación se resumen las valoraciones de los terrenos afectados en el proyecto de Expropiación realizado:

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasaré en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

En este caso los terrenos a valorar se encuentran en situación básica de suelo urbanizado tal y como establece el art. 37 del RDL 7/2015.

Las valoraciones para el caso de suelo en la situación básica de suelo urbanizado quedan reguladas en los artículos 19 al 27 del Capítulo IV del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.

El suelo objeto de valoración afectado por la expropiación, se encuentra edificado, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del RDL 7/2015 se procede a:

1. Calcular el valor correspondiente a la tasación conjunta del suelo y la edificación.

2. Calcular el valor correspondiente a la tasación exclusivamente del suelo. La edificabilidad establecida para la presente valoración, será la fijada por el P.G.M.O a las zonas edificables colindantes, siendo el índice de edificabilidad 2 m²/m² en la parcela E-67 y 3 m²/m² en la parcela de la E-79.

3. Como valor de tasación se adoptará el mayor de los obtenidos

En el ámbito espacial homogéneo en el que se integra los terrenos a valorar según lo establecido en el art. 20.3 del reglamento, corresponde a la zona de suelo urbano consolidado más próxima a las fincas objeto de valoración, obteniendo una edificabilidad media de 2,00 m²/m² para la parcela E-67, así como para la parcela E-79 se obtiene una edificabilidad media de 3,00 m²/m².

La tasación se realiza en base a los datos registrales y catastrales de las parcelas y el estado exterior en el que se encuentra, puesto que no se ha realizado visita al interior de la mismas.

En relación a la tasación exclusivamente del suelo se ha fijado los siguientes parámetros:

Para obtener el valor de repercusión del suelo (VRS_i) para las tipologías de edificación permitidas en las manzanas edificables incluidas en el ámbito delimitado, que en este caso corresponde a Vivienda unifamiliar y colectiva en edificación entre medianeras tal y como establece la Ordenanza 1ª CASCO del P.G.M.O., con una edificabilidad de 2 m²/m², se ha de obtener el valor de venta del inmueble terminado "Vv", el importe de los costes de construcción "Vc" y el coeficiente de gastos generales "K".

Como valor de venta se ha realizado un muestreo y posterior homogeneización de valores de mercado actual de edificaciones de la tipología de vivienda colectiva en manzana cerrada, lo que ha resultado un valor de **1025,50 €/m²** por metro cuadrado construido incluida la parte proporcional de garaje y trastero.

Para determinar el Precio de realización a nuevo de la edificación se aplica los valores reflejados en el ANEXO-I de la Ordenanza nº5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado por el Ayuntamiento para determinar el ICIO vigentes para el año 2020, y a partir de los mismos se incrementará con los costes generales del constructor, honorarios profesionales, etc., de los índices y baremos resultando un valor de 635,70 €/m²

En relación a la tasación conjunta del Suelo y Edificaciones se han fijado los siguientes parámetros:

Para obtener el valor de venta homogeneizado por antigüedad y estado de conservación se aplica la fórmula establecida en el art. 24 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo para tasación conjunta del suelo y la edificación por el método de comparación:

$$Vv' = Vv \times (1 - (\beta \cdot F))$$

Como valor de venta se ha realizado un muestreo de valores de mercado actual de edificaciones destinadas a vivienda en hilera en 1 o más plantas, obteniendo un valor de **763,02 €/m²** para superficie destinada a vivienda, **333,92 €/m²** para superficie destinada a almacén y **26,39€/m²**, para superficie descubierta destinada a patios interiores.

Para determinar el Precio de construcción de la edificación se aplica los valores reflejados en el ANEXO-I de la Ordenanza nº5 reguladora

del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado por el Ayuntamiento para determinar el ICIO vigentes para el año 2020, y a partir de los mismos se incrementará con los costes generales del constructor, honorarios profesionales, etc., de los índices y baremos.

Para hallar el coeficiente β , hay que determinar la antigüedad del edificio en función de la vida útil máxima de la construcción. El ANEXO III del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo establece un plazo de 100 años de vida útil máxima para un edificio de uso residencial.

Para determinar el factor F, se obtiene la relación entre el valor de la construcción (que se obtiene aplicando los valores reflejados en el ANEXO II de la Ordenanza Fiscal nº5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras aprobado por el Ayuntamiento de Lorca y vigente para el año 2020, incrementado con los costes generales del constructor, honorarios profesionales, etc.) y el valor del precio medio en el mercado característico de la zona.

En base a lo señalado se obtienen las siguientes valoraciones, siendo el valor del bien el mayor de los dos obtenidos:

PARCELA S	º EX P	PROPIEDAD	INDEMNIZACION OCUPANTES VIVIENDAS	EXPROPIACIÓN		VALORACION SUPERIOR	VALORACION SUPERIOR + 5% PREMIO
				Suelo	Sup. construida	(Tasación conjunta o suelo)	(Tasación conjunta o suelo)
P 1	-67	Eulalia Ibarra López		85 m ²	Vivienda : 56 m ²	16.456,00€	17.278,80 €
P 2	-79	Encarnación Ros Guerrero Herederos de Rosa Ros Guerrero	Vivienda ABDEMBI ARBOUCH, Indemnización: 744,45€	152 m ²	Vivienda : 115 m ² Almacén : 115 m ²	44.140,80 €	46.347,84 € +744,45€ =47.092,29
TOTAL							64.371,09 €

El presupuesto total del presente proyecto asciende a de hoy a sesenta y cuatro mil cuatrocientos trescientos setenta y un euros y nueve céntimos. (64.371,09€).

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, (RDL 7/2015) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la

expropiación forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución del Sistema General Viario SGV-7, Tramos 1-5 del PGM0 de Lorca relativo al Tramo III del Vial de Evacuación de Lorca Sur-Central cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELAS	º EXP	PROPIEDAD	INDEMNIZACION OCUPANTES VIVIENDAS	EXPROPIACIÓN		VALORACION SUPERIOR	VALORACION SUPERIOR + 5% PREMIO
				Suelo	Sup. construida	(Tasación conjunta suelo) o	(Tasación conjunta o suelo)
P 1	-67	Eulalia Ibarra López		85 m ²	Vivienda : 56 m ²	16.456,00€	17.278,80 €
P 2	-79	Encarnación Ros Guerrero Herederos de Rosa Ros Guerrero	Vivienda ABDEMBI ARBOUCH, Indemnización: 744,45€	152 m ²	Vivienda : 115 m ² Almacén : 115 m ²	44.140,80 €	46.347,84 € +744,45€ =47.092,29
TOTAL							64.371,09 €

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **64.371,09€**.

TERCERO.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se

procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

QUINTO.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

SEXTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, pro el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **el inicio del plazo fijado en esta notificación se iniciara en el momento en el que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo."**

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución del Sistema General Viario SGV-7, Tramos 1-5 del PGMO de Lorca relativo al Tramo III del Vial de Evacuación de Lorca Sur-Central cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y

elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELAS	º EXP	PROPIEDAD	INDEMNIZACION OCUPANTES VIVIENDAS	EXPROPIACIÓN		VALORACION SUPERIOR	VALORACION SUPERIOR + 5% PREMIO
				Suelo	Sup. construida	(Tasación conjunta suelo)	(Tasación conjunta suelo)
P 1	-67	Eulalia Ibarra López		85 m ²	Vivienda : 56 m ²	16.456,00€	17.278,80 €
P 2	-79	Encarnación Ros Guerrero Herederos de Rosa Ros Guerrero	Vivienda ABDEMBI ARBOUCH, Indemnización: 744,45€	152 m ²	Vivienda : 115 m ² Almacén : 115 m ²	44.140,80 €	46.347,84 € +744,45€ =47.092,29
TOTAL							64.371,09 €

2º.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **64.371,09€**.

3º.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5º.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, pro el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **el inicio del plazo fijado en esta notificación se iniciara en el momento en el que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.**

VI.- PERSONACIÓN EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O. 52/20 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE MURCIA INTERPUESTO POR D. BERNARDO SARMIENTO CABANA CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI-2 DEL P.G.M.O. DE LORCA EN ALAMEDA RAMON Y CAJAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el Decreto de fecha 30 de abril de 2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo N° 2 de Murcia sobre interposición de recurso contencioso-administrativo PO 52/20 interpuesto por D. Bernardo Sarmiento Cabana contra la desestimación presunta en relación a la solicitud relativa a la Aprobación Definitiva del PERI-2 del P.G.M.O. de Lorca en Alameda Ramón y Cajal.

Visto el requerimiento formulado por el Juzgado a esta Administración para la remisión del expediente administrativo y emplazamiento de cuantos aparezcan en el expediente como interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Visto lo dispuesto en el Art. 123.1 apartado m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de conformidad el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión, el teniente de alcalde que suscribe tiene a bien elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Personarse en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en el Juzgado Contencioso-Administrativo N° 2 de Murcia, Procedimiento Abreviado número 52/2020, interpuesto por D. Bernardo Sarmiento Cabana contra la desestimación presunta en relación a la solicitud relativa a la aprobación definitiva del PERI-2 del P.G.M.O. de Lorca en Alameda Ramón y Cajal.

SEGUNDO.- Remitir copia completa, foliada y compulsada del expediente administrativo e índice de los documentos que lo constituyen, al Juzgado Contencioso-Administrativo requirente.

TERCERO.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días si así lo estiman precedente.

CUARTO.- Designar como letrado de forma solidaria a cualesquiera de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la dirección letrada y representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el mencionado recurso.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo N° 2 de Murcia, y al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Y la Comisión, por unanimidad, acordó informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Personarse en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 de Murcia, Procedimiento Abreviado número 52/2020, interpuesto por D. Bernardo Sarmiento Cabana contra la desestimación presunta en relación a la solicitud relativa a la aprobación definitiva del PERI-2 del P.G.M.O. de Lorca en Alameda Ramón y Cajal.

2º.- Remitir copia completa, foliada y compulsada del expediente administrativo e índice de los documentos que lo constituyen, al Juzgado Contencioso-Administrativo requirente.

3º.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días si así lo estiman procedente.

4º.- Designar como letrado de forma solidaria a cualesquiera de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la dirección letrada y representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el mencionado recurso.

5º.- Comunicar el presente Acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 de Murcia, y al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

VII.- SOBRE DENOMINACIÓN DE VARIOS CAMINOS EN LAS DIPUTACIONES DE MORATA Y ZARZADILLA DE TOTANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"La sensibilización de la población por disponer de una mejor identificación para sus viviendas o empresas, con el fin de que se les puedan prestar de forma adecuada y rápida determinados servicios, o la reordenación de espacios por cambios de uso, tiene como consecuencia el aumento del plano y la extensión del callejero, igual que la adecuación y mejora de caminos, con su ampliación y la consiguiente atracción de la edificación. Ello obliga a la Administración Local a una continua revisión para dotar de nomenclatura a aquellas calles, finalizadas o en proyecto, que no la posean. Al mismo tiempo el Ayuntamiento debe intentar que la nomenclatura adjudicada a las vías consiga la implantación suficiente en el tejido social de la ciudad, de modo que las calles y caminos sean denominadas, y también conocidas, por un mismo nombre. Por ello la Administración atiende las demandas de los vecinos, siempre que existan, en cuanto a los nombres que desean para las calles y/o caminos en las que residen o bien utiliza nombres de la historia, de la geografía o de la sociedad local para denominar a las nuevas vías que se abren en el

municipio. Asimismo, los trabajos que se están realizando, por parte del Servicio de Estadística, desde la implantación del nuevo programa de gestión del Padrón Municipal de habitantes, que incluyen la georreferenciación de viviendas, y que este año se centraran, en varias diputaciones y el dibujado de caminos sobre plano conlleva necesidades de ajuste y denominación de vías con el fin de facilitar la correcta identificación de domicilios.

Los nombres propuestos son para un camino en la diputación de Zarzadilla de Totana y dos en la diputación de Morata.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, de fecha 2 de abril, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de que se dote de denominación a una vía de este municipio, localizada en la diputación de Zarzadilla de Totana y de dos localizadas en la diputación de Morata, con el fin de propiciar una numeración correlativa y más lógica, y donde se proponen una serie de nombres a través de las propuestas realizadas por los alcaldes pedáneos. Las vías propuestas son las siguientes:

DIPUTACION DE ZARZADILLA DE TOTANA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Calle Casa Campo	Sin Salida	Cmno Minicas (de las)

DIPUTACION DE MORATA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. Morata Mazarrón	Rambla de Pastrana	Cmno Tanas (de las)
Ctra. Lorca-Morata	Ctra Lorca-Ramonete	Cmno Chalequines (de los)

A la vista de todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Denominar con los nombres que, a continuación, se expresan los caminos que seguidamente se relacionan:

DIPUTACION DE ZARZADILLA DE TOTANA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Calle Casa Campo	Sin Salida	Cmno Minicas (de las)

DIPUTACION DE MORATA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. Morata Mazarrón	Rambla de Pastrana	Cmno Tanas (de las)
Ctra. Lorca-Morata	Ctra Lorca-Ramonete	Cmno Chalequines (de los)

2º) Proceder a la rotulación, de las vías públicas, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º) Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Francisco Raja Navarro, Alcalde Pedáneo de Morata, en Puerto Muriel, Dip. Morata, 30878 Lorca (Murcia), D. Bartolomé Navarro Torrogrosa, Alcalde Pedáneo de Zarzadilla de Totana, con domicilio en C/ Travesía de Melilla, nº 3, Dip. Zarzadilla de Totana, 30814 Lorca (Murcia) Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con los nombres que, a continuación, se expresan los caminos que seguidamente se relacionan:

DIPUTACION DE ZARZADILLA DE TOTANA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Calle Casa Campo	Sin Salida	Cmno Minicas (de las)

DIPUTACION DE MORATA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. Morata Mazarrón	Rambla de Pastrana	Cmno Tanas (de las)
Ctra. Lorca-Morata	Ctra Lorca-Ramonete	Cmno Chalequines (de los)

2º.- Proceder a la rotulación, de las vías públicas, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Francisco Raja Navarro, Alcalde Pedáneo de Morata, en Puerto Muriel, Dip. Morata, 30878 Lorca (Murcia), D. Bartolomé Navarro Torrogrosa, Alcalde Pedáneo de Zarzadilla de Totana, con domicilio en C/ Travesía de Melilla, nº 3, Dip. Zarzadilla de

Totana, 30814 Lorca (Murcia) Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

VIII.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Presupuesto que dice lo siguiente:

"Visto el informe emitido por la Jefatura de Sección Catastral e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la - ATL - de fecha 12 de marzo de 2020, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME Del JEFE DE SECCIÓN CATASTRAL E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LORCA

El Ayuntamiento de Lorca tiene suscrito en la actualidad un convenio con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro), de colaboración en materia de gestión catastral, firmado, el dos de marzo del año dos mil nueve.

Se viene insistiendo en la conveniencia de sustituir el anterior convenio por un nuevo modelo de colaboración, pues en la Comisión de seguimiento del actual convenio, de fecha 13-03-2018, en el punto cuarto se dio a conocer la existencia de nuevos modelos de convenios a disposición de las entidades colaboradoras por parte del Gerente Regional Adjunto, todo ello en base a la Circular 01.04/2018/P de 25 de enero, sobre operativa transitoria de puesta en marcha de los nuevos convenios y acuerdos de colaboración en el mantenimiento catastral, explicando este, que una vez pasada la regularización, se han analizado algunos municipios, se ha descubierto que vuelven a surgir numerosas incidencias, para atajar el problema de la falta de declaración por parte de los interesados se busca una mayor colaboración municipal en la incorporación y documentación de incidencias a través de una nueva herramienta similar al mapa de incidencias usado en la regularización, que pasa a denominarse mapa de gestión.

En el nuevo modelo de colaboración, el mantenimiento que forma parte del Plan estratégico de la Dirección General del Catastro, y que queda reflejado en el nuevo clausulado de convenio, queda, supera y trascienden las funciones propias de la documentación, elaboración y tramitación de las declaraciones catastrales presentadas, alcanzando a la totalidad de las actuaciones propias de los planes de mantenimiento catastral.

La circular 01.04/2018/P, de 25 de enero, se dictó con el objetivo de establecer de forma transitoria, las pautas necesarias para que las Gerencias puedan, hacer el uso inmediato más eficiente posible de la

cláusula de colaboración en el mantenimiento previsto en el nuevo modelo de convenio.

El objetivo de las Gerencias en el marco de este nuevo modelo de convenio es garantizar el conocimiento permanente de la realidad inmobiliaria, activando todos los mecanismos de obtención de información sobre alteraciones inmobiliarias en origen, y reduciendo al máximo el tiempo de incorporación de las mismas al Catastro, además de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias al ciudadano, reduciendo en todo lo posible las cargas administrativas.

La dirección de las actuaciones de colaboración y su integración en los planes de la organización, que recaen directamente sobre las Gerencias del Catastro, adquieren la máxima importancia y deben ser realizadas a través del mapa de gestión, como sistema de información que:

- Permite el análisis integrado y homogéneo de información dispar, facilitada por multitud de fuentes, concentrando a nivel de parcela toda la información disponible.

- Facilita la unidad y coherencia de las actuaciones necesarias para la actualización catastral, minimizando el número de expedientes a tramitar para ello.

- Estandariza el lenguaje de comunicación e intercambio de información con las entidades colaboradoras, facilitando la mutua comprensión y el conocimiento de las necesidades de actualización de forma inmediata a las alteraciones inmobiliarias.

- Habilita a las entidades colaboradoras a participar en la elaboración de datos y la tramitación de expedientes catastrales concretos.

Esta plataforma denominada "mapa de gestión" como cuadro de mando del nuevo modelo de mantenimiento propuesto por la Dirección General del Catastro con el fin de habilitar un mapa digital que se constituya en el elemento central de la gestión catastral, donde los diferentes agentes tramitadores de alteraciones catastrales pongan de manifiesto las inconsistencias entre la información catastral y la realidad inmobiliaria y donde pueda desarrollarse el proceso de su resolución.

Esta aplicación es, en esencia, un mapa que pretende reflejar alteraciones catastrales no declaradas ni comunicadas en plazo así como sus documentos asociados. Se trata de una herramienta que conecta varios sistemas de información del catastro, y que está desarrollada en tecnología web, lo que permite su uso por personal de las Entidades Locales.

Las incidencias para el "mapa de gestión" son todas aquellas operaciones susceptibles de ser incorporadas al catastro, pero, que todavía no han sido declaradas o comunicadas, no estando pensado por el momento como un mapa de expedientes en tramitación.

Una vez comprobada la gran utilidad de la herramienta, se considera que a la vez que en la misma ya está la coordinación con el Registro de la Propiedad, el Ministerio de Hacienda debería hacer un esfuerzo más en implementar en la aplicación informática una línea de coordinación con las administraciones locales otorgantes de licencias de obras y considerar que en una parcela catastral se inicia una incidencia en el momento del otorgamiento de la licencia de obras y no cuando los hechos susceptibles de alteración catastral ya están consumados.

Una representación planimétrica de todas las licencias de obras solicitadas y concedidas, con seguimiento de las mismas, de sus plazos de ejecución y de sus fechas de terminación, facilitaría mucho a las administraciones locales el apoyo a la actualización del Catastro que se ofrece desde las mismas al Ministerio.

Por ello la importancia del nuevo clausulado del convenio de colaboración, para el correcto mantenimiento de la base de datos Catastral, no permite dilatar su puesta en práctica.

Diferencias significativas entre el convenio actual de 2 de marzo de 2009 y el nuevo convenio establecido por la Dirección General de Catastro en materia de gestión catastral:

1.- El Convenio actual, (2-03-2009), suscrito entre la Dirección General de Catastro y el Ayuntamiento de Lorca, en materia de Gestión Catastral, contempla dos niveles de tramitación diferenciados, uno para la tramitación de expedientes de transmisión de dominio, en **Régimen de Delegación de Competencias**, asumiendo toda la tramitación, incluida resolución, notificación, resolución de recursos, etc.. Otro nivel sería para la tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico, (Altas, Segregaciones, Agrupaciones, cambios de Uso o Destino, Cultivos, etc.), el cual se convenía en **Régimen de Encomienda de Gestión**, asumiendo aquí toda la tramitación, excepto la valoración, validación en la base de datos, y la emisión de Resoluciones, colaborando en la notificación de una parte importante de las notificaciones, excepto las que se notifican con clave de acceso, y aquellas que se notifican directamente por la propia Dirección General por correo certificado.

2.- En el nuevo Convenio, se establece que la gestión catastral de los dos tipos de expedientes mencionados en el punto 1), Transmisión de Dominio, y expedientes de Alteraciones Físicas y Económicas, serían ambas en **Régimen de Encomienda de Gestión**, es decir desaparecería en los de transmisión de dominio la Delegación de Competencias, quedando todos los expedientes a tramitar en el mismo régimen. Esto significaría, en parte una simplificación en la tramitación de los expedientes de transmisión de dominio, pues la Resolución, Acuerdo, y Emisión de la Notificación recaería sobre la Dirección General de Catastro, o la Gerencia Regional.

3.- En cuanto a la Colaboración en Actuaciones de Mantenimiento, y teniendo en cuenta, que en lo sucesivo, se nos informa desde la Gerencia Regional de Catastro, que no se van a llevar a cabo más procesos de Regularización, ni tampoco se van a realizar actuaciones masivas por el sistema de Inspección Catastral, es evidente que en este sentido, la firma del nuevo Convenio, si nos reportaría un avance importante, pues una vez instaurado el **Mapa de Gestión**, como herramienta de gestión de las necesidades de actuación de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral, y además con la implicación activa desde nuestra Oficina de Gestión Catastral, y por supuesto con la implicación de otros Servicios de este Ayuntamiento, (Urbanismo, Patrimonio, Informática, etc.), el mantenimiento y la actualización catastral, se produciría con mucha más rapidez, así como la detección, de los actos o negocio, encaminados a plasmarse catastralmente, situación esta que generaría que Tributariamente.

Decir también que estas actuaciones de colaboración de mantenimiento, lo serían también en **Régimen de Encomienda de Gestión**.

4.- Respecto a las actuaciones de atención al Público y colaboración de la difusión de la información catastral, no se alteraría

nada. Tampoco se alteraría nada en cuanto al establecimiento del **PIC**, pues aunque este ha ampliado competencias, plasmadas en la Resolución de fecha 15 de enero de 2019, y publicada en el B.O.E. de 25 de enero, desde este Punto de Información Catastral, ya se venían prestando la mayoría de ellas, y las que se amplían, se prestaran con el mismo funcionamiento. En este Caso, también las actuaciones serían en **Régimen de Encomienda de Gestión**.

5.- En cuanto a la cláusula Sexta, **Colaboración en la Notificación**, esta expresa que se ha de asumir en su totalidad por parte de este ayuntamiento, pero teniendo en cuenta que cada vez más, las notificaciones de todo tipo de expedientes, se realizan a través de la comunicación desde la Dirección General de Catastro, por el sistema de clave concertada, y estas se expresa que seguirán enviándose, y por lo tanto **asumidas**, por la propia Dirección General, y teniendo en cuenta que actualmente todas las resoluciones de los Expedientes de Alteraciones Catastrales, ya las realizamos por medios propios, quiero entender que el impacto cuantitativo, que le pueda suponer a este ayuntamiento, sin poder valorarlo, no va a suponer, una carga excesiva de trabajo. En este sentido habría que decidir, los medios por los que se asume la colaboración; proponiendo como sistema de reparto el de Medios propios y Correos NO SICER.

6.- Respecto a las cláusulas establecidas de la SEPTIMA, a la DECIMO CUARTA, es decir, Desarrollo de los trabajos, Carta de Servicios del Catastro, Plan de Objetivos y de Actuaciones del Catastro, Actuaciones Formativas, Protección de Datos de Carácter Personal, Actuaciones de Procedimiento, Régimen Jurídico, y Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, estaríamos ante el mismo escenario, que contempla el actual Convenio, adaptado a la normativa vigente en materia de Gestión Catastral.

En base a lo anterior:

PRIMERO- Se considera conveniente la suscripción del nuevo convenio de colaboración en materia de gestión catastral, pues con el actual no es posible garantizar el conocimiento permanente de la realidad inmobiliaria, para activar todos los mecanismos de obtención de información sobre alteraciones inmobiliarias dentro del término municipal de Lorca, y reducir al máximo el tiempo de incorporación de las mismas al Catastro, además de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias al ciudadano, reducir en todo lo posible las cargas administrativas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (RDL 1/2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Denunciar el convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Lorca con la Secretaría Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro), de colaboración en materia de gestión catastral, firmado, el dos de marzo del año dos mil nueve.

TERCERO.- Solicitar a la Dirección General del Catastro la formalización del nuevo convenio que venga a sustituir al convenio anteriormente denunciado. En los términos establecidos en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, regula entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

CUARTO.- El convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Lorca de colaboración en materia de Gestión Catastral, que se propone aprobar, siendo la literalidad del convenio a suscribir la siguiente:

"PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

En Madrid y, a..... de..... del año dos mil

De una parte:

D. Fernando de Aragón Amunárriz

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 2012 (BOE nº 148, de 21 de junio).

De otra parte:

D.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

E X P O N E N

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General

del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El Ayuntamiento de Lorca, en fecha, solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el dos de marzo de dos mil nueve, actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio de dos de marzo de dos mil nueve, que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir al citado instrumento de colaboración.

CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de, en sesión celebrada el, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Lorca (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.*
- b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.*

- c) *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*
- d) *Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.*
- e) *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.*
- f) *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección

General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

g) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de

su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.*
- b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.*
- c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.*
- d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.*

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

- e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.*
- f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.*
- g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los*

requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.

- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación

postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto "medios propios y Correos NO SICER".

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto "medios propios y Correos NO SICER".

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.



SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda durante la vigencia del mismo.

NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y

control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.*
- b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del tratamiento.*
- c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*
- d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.*
- e) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.*
- f) La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.*
- g) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.*

DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido del modelo aprobado en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio

en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General

del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio formalizado por ellas en fecha dos de marzo de 2009, que queda extinguido.

Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir aquel instrumento de colaboración.

DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el de..... de, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio sustituye al anterior Convenio suscrito el ... de de, que queda resuelto.

2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

CLÁUSULA TRANSITORIA.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro

*El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de
.....*

Fernando de Aragón Amunárriz

.....”.

Es cuanto tengo el honor de informar al Teniente de Alcalde delegado de Hacienda y Presupuesto, para su elevación al Pleno si lo considera oportuno.”

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 55.d), 106.3, 123 apartados 1.j) y 2, 124.4.a) y 135 de la LBRL, artículo 7 del texto refundido de la LRHL, Ley 9/2007 de 14 de diciembre por la que se aplica a la ciudad de Lorca el régimen de

organización de los municipios de gran población, artículo 52 bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca de 21 de julio de 2008 modificado por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2013, artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación con el artículo 135.2 de la LRHL y apartado 5º del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, modificado y rectificado por decretos de la Alcaldía de fechas 1 de julio de 2011 y 5 de julio de 2011 en cuanto a los órganos competentes para elevar propuestas, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar el convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Lorca de colaboración en materia de gestión catastral.

2º.- La firma del convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Lorca en materia de gestión catastral, extendiendo su vigencia inicial de un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, mientras no sea denunciado.

3º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la realización de los trámites que requiera la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro- Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, con domicilio en Calle Santa Teresa, número 12, 30005 Murcia, para su conocimiento y a efectos de la tramitación del convenio que se aprueba.

5º.- Comunicar a las dependencias municipales de Intervención General, Tesorería Municipal, Dirección de la Agencia Tributaria de Lorca y Dirección Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto favorable de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Presupuesto y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene D. Pedro Sosa manifestando que esta mañana tenemos que felicitarnos por esta moción, vamos a dotarnos de una herramienta que va a permitirnos actualizarnos a diario, felicitarnos por la puesta en marcha de este convenio porque va a dotarnos de un instrumento eficiente.

D. Isidro Abellán interviene a continuación diciendo que se va a poner en marcha el mapa de gestión, lo que va a permitir actualizar los datos en urbanismo, Patrimonio, Informática... Se va a producir un avance con esta herramienta que va a redundar en beneficio de la ciudad y del Ayuntamiento, gracias por el apoyo.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Lorca de colaboración en materia de gestión catastral.

2º.- La firma del convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Lorca en materia de gestión catastral, extendiendo su vigencia inicial de un año,

prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, mientras no sea denunciado.

3º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la realización de los trámites que requiera la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro- Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, con domicilio en Calle Santa Teresa, número 12, 30005 Murcia, para su conocimiento y a efectos de la tramitación del convenio que se aprueba.

5º.- Comunicar a las dependencias municipales de Intervención General, Tesorería Municipal, Dirección de la Agencia Tributaria de Lorca y Dirección Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos.

IX.- EXPEDIENTE Nº 12 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas con diferente vinculación jurídica, nº 12 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado de 2019, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de mayo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la necesidad de contar con crédito presupuestario destinado a la convocatoria pública de ayudas a autónomos y empresarios especialmente afectados por el cierre de sus establecimientos con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, al no existir el mismo en el vigente Presupuesto municipal, prorrogado de 2019.

2º.- Con fecha 14 de mayo, existe Memoria del Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno Municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12 del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado de 2019, en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.334.223	Transportes	1.200,00
60.334.22706	Estudios y trabajos técnicos	9.300,00
60.338.203	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	113.700,00
60.338.22624	Gastos diversos Semana Santa	9.300,00
60.341.203	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000,00
60.341.204	Arrendamiento material de transporte	25.000,00
60.341.22602	Publicidad y propaganda	5.000,00
60.341.22104	Vestuario	5.000,00
60.342.212	Edificios y otras construcciones	40.000,00
60.334.489	Otras transferencias	19.400,00
60.338.489	Otras transferencias	197.600,00
70.419.410	A Organismos autónomas de la entidad local	37.500,00
20.920.780	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	12.000,00
Total disminuciones en gastos.....		500.000,00



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
70.4312.479	Otras subvenciones a empresas privadas	500.000,00
Total aumentos en gastos.....		500.000,00"

Interviene D. Fulgencio Fil y manifiesta que le gustaría que le explicase la modificación propuesta partida a partida.

D. Isidro Abellán pone de manifiesto que tiene una cuantía de 500.000 € iniciales, es la primera aportación para poner en marcha las subvenciones del COVID-19. Expone en detalle las concejalías y los conceptos a los que están destinadas las partidas.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene en nombre del Grupo Municipal Vox D. José Martínez diciendo que nuestro grupo en cuanto a la modificación presupuestaria consideramos que es insuficiente y un error, creemos que después de decir que se iban a aprobar ayudas por un millón se aprueba una modificación de 500.000 € para dotarlo. No estamos transmitiendo la sensación de seguridad, parece que ahora se aprueba una cantidad y parece que ahora se le puede dar una patada hacia adelante, la sensación es de desencanto y desilusión, no se han cumplido las expectativas, cuando nos hemos reunido con hosteleros y comerciantes hemos trasladado que se iban a establecer medidas, nos hemos sentido defraudados, nosotros hemos apoyado sus medidas en el pleno por la sensación de unidad en esta crisis del coronavirus pero hemos traído al pleno la creación de un plan de ahorro y unas medidas y siempre se han rechazado por lo que empezamos a dudar de esa unidad. Saben ustedes que no necesitan nuestro voto, no sabemos lo que tardará el Sr. Sosa en hacer sus cálculos, no podemos apoyar una modificación en estas condiciones, pero tampoco votaremos en contra, nos abstendremos.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa diciendo Sr. Abellán va a obtener el voto positivo de izquierda Unida porque estamos comprometidos y porque el acuerdo que llevamos a cabo tiene que realizarse, claro que voy a sacar el cuaderno de cálculo, después del 1 viene el 2, después de esta modificación vendrá otra y no el único pleno que se va a realizar como se hizo con el terremoto, es responsabilidad de todos y vamos a estar en ello, voy a hacer caso a las recomendaciones que usted hace Sr. Martínez porque

no sabemos que va a pasar mañana y las necesidades de los comerciantes, como han sido atendidas por el Gobierno de la Nación no lo han sido nunca, por primera vez han recibido ayuda los autónomos, esperemos que se vaya reorganizando el presupuesto, es algo que ya se ha aprobado, no se puede salir a la calle diciendo que todavía no salen las ayudas, con responsabilidad vamos a votar que sí.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a Rosa María Medina manifestando que a la verdad escuchando al Sr. Sosa ya no sabría decir quien es el concejal de hacienda si el Sr. Sosa o el Sr. Abellán, lo veo más relajado, hoy si vamos a debatir porque estamos en el órgano que debe de marcar las políticas, el equipo de gobierno trae hoy una modificación presupuestaria con el apoyo de Izquierda Unida que es el resultado de un pleno extraordinario que aunque contó en algunas propuestas con el apoyo del Grupo Popular es decepcionante, son unas medidas vagas, insuficientes, humillantes... No lo dice el Partido Popular sino Ceclor, la Cámara de Comercio y la Plataforma de Autónomos. Son unas medidas que podrían considerarse como unas limosnas, si ya se ha anunciado por el Vicealcalde que Ciudadanos moviliza un millón de euros si sabemos que queremos adoptar unas medidas de apoyo por un millón de euros vamos a hacerlo ahora. Es en esta modificación presupuestaria donde hemos podido conocer la realidad de la situación. Entendemos que por salud pública hay que adoptar medidas, Hostelor a través de su presidente ha pedido que se retrase la feria al mes de noviembre, que va a pasar si se decide, hay muchos lorquinos que están esperando las ayudas, aunque votamos que sí pero como se ha recortado el importe de las ayudas entendemos que no ha sido suficiente. Me gustaría que tal y como están las cosas en Lorca se hubiese establecido un dialogo social como ha hecho la Comunidad Autónoma. Como dijo Manuel Fraga la política es el arte de lo posible, pero para conseguirlo hay que intentar lo imposible.

Seguidamente interviene D. Isidro Abellán en nombre del Grupo Municipal Socialista diciendo Sr. Martínez ¿nos hemos quedado cortos? No nos hemos quedado cortos, le digo lo mismo a la Sra. Medina. No se si lo han terminado de entender, no se trata de transmitir sensaciones sino hechos, no esperaba menos no van a apoyar la modificación, hay muchos autónomos, comerciantes, hosteleros que están esperando estas medidas, ustedes creen que pueden ayudar a los autónomos con caceroladas? Agradecer al Sr. Sosa y a Izquierda Unida su apoyo porque están demostrando que cuando hay que estar a la altura lo están. Sra. Medina pleno decepcionante porque no se aprobaron las medidas que ustedes querían "medidas vagas, limosnas..." cuando ustedes han hecho obra cuando gobernaban han cortado calles durante mucho tiempo y en el terremoto no digamos nada y no han concedido ningún tipo de ayuda a los comerciantes ni a los hosteleros ni a los autónomos. No hay por qué poner desde el principio el millón de euros ¿Por qué? Para obtener ese millón como si hay que pedir un préstamo, si hay que hacerlo lo haremos. ¿Qué está haciendo la Comunidad Autónoma por los empresarios? Somos conscientes de las partidas que estamos quitando ni peligra Sepor, si el Consejo Rector de Sepor decide que se celebre y las ferias las han suspendido los grandes municipios, pero si tuviese que hacerse se hará.

A continuación, interviene D. Francisco Morales diciendo que en relación con esta propuesta la coordinación con el Sr. Abellán ha sido máxima. En una situación tan grave Sra. Medina nos sorprendió su nota de prensa porque en este caso no procede, se hace una aportación de un millón y si tiene que ser más se hará, es de elogiar y agradezco el esfuerzo de los dos compañeros de izquierda Unida. Se plantea una situación extraordinaria para hacer frente a la crisis, hay que analizarlo, quiero

agradecer el trabajo en equipo, animo a todos para trabajar en equipo, creo que tenemos que estar centrados en salir cuanto antes de esta crisis.

Interviene el Sr. alcalde diciendo que lo importante es que este paquete no hiciese falta y en conversaciones con comerciantes y hosteleros me han dado la grata sorpresa de que tras su apertura en la fase 1 han recibido una gran respuesta de los ciudadanos de Lorca, es una buena noticia para volver a la normalidad, a los comerciantes y a los hosteleros no son 500.000 o un millón de euros es el concepto. Lo importante es que se reactive la actividad económica.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12 del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado de 2019, en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.334.223	Transportes	1.200,00
60.334.22706	Estudios y trabajos técnicos	9.300,00
60.338.203	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	113.700,00
60.338.22624	Gastos diversos Semana Santa	9.300,00
60.341.203	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000,00
60.341.204	Arrendamiento material de transporte	25.000,00
60.341.22602	Publicidad y propaganda	5.000,00
60.341.22104	Vestuario	5.000,00
60.342.212	Edificios y otras construcciones	40.000,00
60.334.489	Otras transferencias	19.400,00
60.338.489	Otras transferencias	197.600,00
70.419.410	A Organismos autónomas de la entidad local	37.500,00

20.920.780	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	12.000,00
	Total disminuciones en gastos.....	500.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
70.4312.479	Otras subvenciones a empresas privadas	500.000,00
	Total aumentos en gastos.....	500.000,00"

En este momento se ausenta de la sesión D.^a María Ángeles Mazuecos siendo las 10,58 horas.

X.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CASCO HISTÓRICO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"1º.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en sus artículos 75, 75 bis (introducido por el número dieciocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y 75 ter (introducido por el número diecinueve del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) regula el sistema vigente de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

Los mencionados preceptos configuran los regímenes de dedicación de los miembros de las Corporaciones Locales, en dedicación exclusiva y parcial. En la Administración actual el control y atención de los distintos servicios municipales exige, en general, una especial dedicación por parte de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal, tanto del equipo de gobierno como los de la oposición, en su cometido de control e impulso del equipo de gobierno. Dicha dedicación debe ser exclusiva o parcial, teniendo en cuenta los niveles de gestión municipal y la actividad a desarrollar por los miembros corporativos.

En el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, denominado "*Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales*", se vuelve a reproducir lo dispuesto en el 75, que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

El citado precepto establece límites máximos a las cuantías que se pueden percibir por los miembros de las Corporaciones Locales por todos

los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo, entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación Local y a su población según una tabla que especifica la "Disposición Adicional Nonagésima", de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que establece dichos límites, mediante una correlación número de habitantes/euros, actualizada por el artículo 18.Uno del R.D. 24/2018, de 21 de diciembre, encontrándose esta Corporación dentro de los parámetros que señalan estas normas.

El artículo 75 apartado 1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece la incompatibilidad de las retribuciones exclusivas con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas dependientes de las mismas, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el artículo 75 ter 1. i) se señalan las limitaciones en el número de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, correspondiendo a esta Administración un número máximo de 15.

2º.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2019, se configuraron las dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación Municipal pertenecientes a los distintos grupos municipales, modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 29 de julio de 2019.

Se establecieron dedicaciones exclusivas y dedicaciones parciales del 80% para miembros del equipo de Gobierno, del 75% en el Grupo Municipal Popular para dos Concejales que reúnan las condiciones de Portavoz en una de las Comisiones y de Presidente/a o Vicepresidente/a de una Comisión y del 50% para Concejales de la oposición que sean Portavoz en una de las Comisiones.

3º.- En el referido acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 27 de junio de 2019, se asignó dedicación exclusiva al cargo de Concejal Delegada de Universidad, Cultura, Patrimonio Histórico y Casco Histórico, desempeñado por D^a María Ángeles Mazuecos Moreno.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 4 de octubre de 2019, se modificó la dedicación, de la citada delegación, de exclusiva a parcial del 80%, con efectos de 1 de octubre de 2019.

La Alcaldía, en atención a la singularidad de las tareas de la delegación, ha considerado que se modifique la dedicación asignada, pasando a dedicación exclusiva, con efectos del 1 de junio de 2020.

Se cumplen los límites previstos en los artículos 75 bis y 75 ter 1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local, artículo 75, artículo 75 Bis y 75 Ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y demás disposiciones, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- El cargo de Concejal Delegada de Universidad, Cultura, Patrimonio Histórico y Casco Histórico de esta Corporación, perteneciente al equipo de gobierno, tendrá asignado el régimen de

dedicación exclusiva con efectos de 1 de junio de 2020; con las condiciones y retribuciones previstas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2019.

Segundo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Secretaría General del Pleno, Servicio de Actas, Resoluciones y Acuerdos, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar a la interesada."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El cargo de Concejal Delegada de Universidad, Cultura, Patrimonio Histórico y Casco Histórico de esta Corporación, perteneciente al equipo de gobierno, tendrá asignado el régimen de dedicación exclusiva con efectos de 1 de junio de 2020; con las condiciones y retribuciones previstas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2019.

2º.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Secretaría General del Pleno, Servicio de Actas, Resoluciones y Acuerdos, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar a la interesada.

En este momento se reincorpora a la sesión D.^a María Ángeles Mazuecos.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA APROBACIÓN DE MEDIDAS FISCALES, BUROCRÁTICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DIRIGIDAS AL SECTOR PRIMARIO PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DEL COVI-19.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"Los perjuicios de la pandemia del COVID-19 contra el sector primario están siendo muy importantes, sobre todo en lugares como la Región de Murcia, donde este sector constituye el principal motor socioeconómico y de generación de puestos de trabajo, siendo el eje fundamental para la

economía regional, tanto por su aportación al Producto Interior Bruto, como por el ingente número de personas que dependen de él.

Es evidente que ante una coyuntura tan difícil como la que estamos atravesando el ejercicio de nuestra labor política y de representación institucional no se puede reducir a un mero agradecimiento público. La crisis del coronavirus ha acentuado la importancia del sector primario y su carácter estratégico y esencial.

Este es el momento de dar un paso adelante y responder con lealtad al trabajo desempeñado por os profesionales de esta área. Desde el municipalismo tenemos que ayudarles, mediante propuestas destinadas a amortiguar los efectos de esta crisis, tratando de dar solución a reivindicaciones históricas de este importante sector. Se trata, de acuerdo con lo que sus propios trabajadores señalan, de eliminar burocracia, a través de reducciones fiscales y favoreciendo que puedan acceder a créditos blandos que les hagan más fácil la superación de esta crisis. Ante este panorama, las manifestaciones de los responsables públicos tienen que contribuir a apoyar a quienes están ayudando a la sociedad en su conjunto a recuperarse del COVID-19. Lo que no podemos permitirnos ahora, bajo ningún concepto, son declaraciones que constituyan un ataque al sector, así como descalificaciones públicas, como la que, lamentablemente, ha protagonizado la actual ministra de Trabajo, Yolanda Diaz, poniendo en duda el trabajo y eficacia de los profesionales del campo.

Estos ataques suponen una humillación y un grave daño de imagen que llega de la mano del propio Gobierno de España, que en vez de ayudar a quienes trabajan seriamente, ofreciendo su esfuerzo y sacrificio para el desarrollo de nuestra sociedad, optan por zancadillear al sector.

Quizá huelga señalarlo en un municipio precisamente como el nuestro, pero en la actualidad, la eficacia del sector primario no es una mera suposición, sino que se encuentra más que acreditada. No olvidemos, además, que la estimulación de la economía nacional depende del movimiento de su tejido productivo interior, algo a lo que los trabajadores de la agricultura contribuyen de forma decisiva.

No olvidemos que son también estos profesionales los que nos permiten contar con los productos de mayor calidad a la hora de llenar nuestra despensa, un servicio clave que ha visto acentuada su importancia en la actual situación de emergencia sanitaria a nivel mundial.

Los murcianos, de forma general, y los lorquinos con carácter particular, somos conscientes de la necesidad de adoptar medidas drásticas que frenen la propagación del virus, como de la imprescindible habilitación de recursos que permitan paliar los efectos de la generalizada paralización de la actividad productiva.

Nuestra sociedad siempre los necesitará. Su esfuerzo, trabajo y compromiso con la población ha quedado patente, pues mientras todos estábamos en nuestras casas, el campo no ha parado y gracias a eso ha sido posible que a lo largo de esta crisis tengamos garantizado el acceso a alimentos de primera necesidad.

Uno de los sectores que con mayor virulencia ha sido golpeado por esta crisis es el de la 'flor cortada', ya que, en los meses de marzo, abril y mayo, se concentran muchas de las fechas más importantes del mercado de la flor. Esto hace que la situación en la que se encuentran las empresas y trabajadores del sector de la flor sea muy dramática, ya que han visto como se les han cancelados todos los pedidos que tenían, al haberse anulado la celebración de fiestas tradicionales como la Semana Santa,

fiestas populares como San José, las Fallas, las fiestas de Primavera de Murcia, Bando de la Huerta y otras, en los que el consumo de flores es muy elevado, motivo por el cual los agricultores planifican la mayor parte de sus producciones para estas festividades. Por todo ello, el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

Que el Ayuntamiento de Lorca, inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

1. Reducir los módulos fiscales o Índices de Rendimiento Neto (IRN) para agricultores y ganaderos, en base a los criterios expuestos por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de la Región de Murcia.
2. Agilizar la devolución de impuestos, como por ejemplo el I.V.A. o el impuesto de hidrocarburos.
3. Facilitar la obtención y el acceso a la financiación, a través de créditos blandos.
4. Simplificar los trámites burocráticos a empresarios y trabajadores del sector primario.
5. Instaurar una cartilla sanitaria agrícola que aparezca recogida en una base de datos, de tal forma que los profesionales del sector primario, con un único reconocimiento anual sea suficiente y no sea necesario hacerse un nuevo reconocimiento médico, cada vez que cambian de empleador.
6. Suministrar test de detección del Coronavirus para los trabajadores del sector primario de la Región de Murcia, anteponiendo siempre a los sectores de riesgo, como el sanitario.
7. Habilitar una línea de ayudas para paliar el incremento de todos los gastos ocasionados con motivo del coronavirus tales como las restricciones en el transporte de movilidad, compras de equipos de protección o inversiones en sus explotaciones o industrias.
8. Autorizar a que los trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), puedan incorporarse a las labores del campo.
9. Crear una mesa de diálogo bilateral que pueda desembocar en la apertura del importante mercado ruso, que acabe con el boicot a los productos hortofrutícolas.
10. Llevar a cabo acciones, actuaciones y negociaciones que eviten la imposición de aranceles adicionales a nuestros productos agrícolas, ganaderos o pesqueros.
11. Promocionar el consumo de productos locales agrícolas, ganaderos y pesqueros y blindarlos frente a la importación de productos extracomunitarios.
12. Elaborar un Real Decreto que contemple las medidas económicas suficientes y necesarias, que ayuden a paliar la dramática situación que está atravesando el sector de la flor cortada, entre otras:
 - a. Una reducción del IVA al 4%.
 - b. Habilitar préstamos a 5 años al 0% de interés con 2 años de carencia.
 - c. Bonificación del 100% de las cuotas de la Seguridad Social durante 1 año.
 - d. Para aquellos productores con seguro agrario, que se tenga en cuenta esta situación excepcional para que se indemnice por los daños económicos sufridos, como ocurre cuando existen otras excepcionalidades climáticas.
 - e. Que se habiliten los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo la compensación económica por retirada.
 - f. El relanzamiento de la línea de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAs) para la mejora de la producción, comercialización y formación.

- g. Pedir que dentro de la "Estrategia Española" para la Política Agraria Común (P.A.C.) post 2020, que se establezca un sistema de ayudas comunitarias a los
- h. Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Flores y Plantas, similar al ya existente para las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH).
- i. Llevar a cabo una Estrategia de Promoción del consumo de productos agroalimentarios de la Región de Murcia.
- j. Incentivar el consumo de productos locales, productos de cercanía, llevando a cabo actividades de promoción.
- k. Crear una línea de apoyo a las Cooperativas para incentivar el consumo de productos cooperativos.
- l. Promover la creación de una organización público-privada que gestione las retiradas de frutas y hortalizas de la Región de Murcia, así como la distribución de otros alimentos procedentes de nuestra industria agroalimentaria para fines sociales.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Sigue diciendo que traemos una moción para la aprobación de medidas para el sector primario, queremos expresar nuestra repulsa enérgica a las palabras de la Ministra de Trabajo Yolanda Díaz que pone en el disparadero al sector primario, a los agricultores, el gobierno no puede poner a un sector como el sector primario tan necesario en estos momentos en el punto de mira. El Sr. Martínez nos ha trasladado una enmienda de Vox a esta moción con la que estamos de acuerdo y aceptamos. Dicha enmienda es del siguiente tenor literal:

.- Adoptar ante las instituciones europeas iniciativas legislativas, acuerdos o mecanismos, que: Impidan la competencia desleal de productos de países extracomunitarios con unos estándares de calidad inferiores y unos costes de producción menores.

.- Adoptar ante las instituciones europeas iniciativas legislativas, acuerdos o mecanismos, que: Reforzar los controles para evitar el reetiquetado de productos agrícolas de terceros países.

.- Adoptar ante las instituciones europeas iniciativas legislativas, acuerdos o mecanismos, que: Someter a cuarentena todas las mercancías y rechazar las dudosas o con residuos no autorizados, así como aquellas que puedan ser un peligro fitosanitario para las producciones autóctonas.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González diciendo que piden la votación por separado,

apoyaremos desde el punto 1 al 10 con voto favorable, el punto 11 como partido liberal que somos votaremos en contra, desde Ciudadanos ofrecemos la mano a cualquiera pero siempre que las medidas que planteen hagan necesario dialogar para llegar a un consenso y conseguir unas medidas que seguiríamos apoyando.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez diciendo que va a aprovechar para matizar algunas cosas, dice el Sr. Abellán que no es importante las sensaciones que se transmiten a la moral, claro que es importante, es fundamental, también se pregunta si queremos apoyar a los comerciantes con las caceroladas, sí rotundamente sí. Si con nuestras caceroladas y las caravanas conseguimos mover conciencias porque el gobierno nacional está utilizando la pandemia para modificar leyes bienvenido sea. Y la moción del Partido Popular la vamos a apoyar, les hemos planteado unas enmiendas que han aceptado.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que se va a ceñir al diccionario de la Real Academia de la lengua porque no se puede confundir a un empresario agrícola con un trabajador o trabajadora, en esta definición se considera que los trabajadores prestan servicios a quienes se encuentran subordinados y sin embargo usted hace mención en su moción a los trabajadores, ¿a quien se refiere a los que cobran 2,5 la hora? No compartimos sus apreciaciones respecto de Yolanda Díaz, creemos que es la mejor Ministra de Trabajo que se puede tener, a quien se refiere a las 100 personas que retienen a tres inspectores de trabajo en Tercia según la prensa. La ministra tiene razón, han salido en prensa noticias de empresas ficticias, de fraude a la Seguridad Social, creo que usted como español no estará de acuerdo con el fraude a la Seguridad Social. Otra noticia: 35 detenidos en Jaén, un detenido en Lorca por negarse a una inspección de trabajo, noticias de fraude a la seguridad social de prestaciones ficticias. ¿No está de acuerdo en que la Ministra ha dado unas declaraciones en toda regla?. Dice usted en su moción que el sector primario es el eje fundamental, creo que hay un sector primario fuerte, estamos cojos en el sector secundario y también tenemos un sector terciario, no se puede calificar de eje fundamental, dígame usted que trabajadores, ¿los inmigrantes? ¿esos a los que se les ponía concertinas en las vallas? Dice que se zancadillearía al sector ¿Cómo? Si se han sacado las cosechas con normalidad salvo en la flor cortada, en la crisis de 2008 no vio un comportamiento como el que se está teniendo en este período. Se zancadillean ustedes solos, hablan del mercado ruso, creo que hay que ponerse de acuerdo pero donde las dan las toman. Ya les he dicho lo que hicieron en la anterior crisis con los autónomos, dicen todos los medios de comunicación que el precio de la fruta y la verdura se dispara cuando los trabajadores del sector han estado trabajando y exponiéndose al virus. No puedo estar de acuerdo. Nos vamos a abstener en unos acuerdos y otros los vamos a votar en contra. Estamos de acuerdo en la flor cortada pero no creemos que este sector esté sufriendo de forma virulenta en la crisis del Covid-19, eso es falso.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro diciendo Sr. Meca estoy de acuerdo en muchos de sus puntos de la moción y reitero mi agradecimiento a los agricultores que han estado con sus tractores, están y estarán cuando se les necesita. Es necesario recordar el esfuerzo que han hecho para desinfección en esta situación de crisis. Han sido muchísimos los que se han ofrecido a ayudar, han sido desafortunadas las declaraciones de la Ministra de Trabajo, como información adicional le digo que el Consejo de Ministros aprobó el 31 de marzo ayudas para el sector de la flor cortada y el 5 de mayo para los sectores ovino y caprino, no se contemplaron ayudas a agricultores que mantuvieron o incrementaron su producción. Entendemos que la moción es oportunista porque las competencias las tiene la Comunidad Autónoma y sus compañeros de Alhama han tenido la

vergüenza torera de añadir en la propuesta el instar a la Comunidad Autónoma, creo que si el objetivo hubiese sido apoyar al sector se abría incluido esta circunstancia. Nos vamos a abstener en los puntos 1 a 10 y vamos a votar en contra los puntos 11 y 12

De nuevo interviene D. Ángel Meca diciendo: Sr. Sosa parece usted otra persona, viene usted a defender la gestión de la ministra, se refiere usted a los años de los brotes verdes cuando España estaba en la Champions League de la economía mundial y lo compara con la situación actual de un millón de personas en ERTES y que muchos no han cobrado en dos meses. Sr. Sosa le agradezco su apoyo a los puntos, dice usted que hay que diferenciar los agricultores de las empresas, noticias a las que usted hace referencia son los satélites que hay en ese sector y en otros sectores. Esta mañana ha venido usted y ha planteado estas cuestiones del sector primario. Si esa es la opinión que tiene usted se la respeto, pero no se la comparto. Sr. Navarro lo mismo que al Sr. Sosa agradecerle el apoyo a los puntos y si no está en su derecho. En cuanto a las peticiones las han redactado las asociaciones agrarias. ¿Qué intensidad, cuando se van a dar? En octubre. Será un brindis al sol pero nosotros vamos a seguir defendiendo el trabajo que hacen nuestros agricultores, es una moción muy sencilla, eso de que el sector no ha sufrido, debería Sr. Sosa hablar con el sector, siempre hemos apoyado al sector. Sr. Morales en el punto 11 estamos hablando de productos extracomunitarios, estamos viendo que se están trayendo productos de Sudáfrica con fitosanitarios que aquí no están permitidos.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que aquí no se trata de criminalizar a ningún sector, quien no cumple se le debe sancionar, quiero entender que las declaraciones se hacen para los que no cumplen no para los que cumplen. Estamos tranquilos de que el sector cumple, hay que entender el contexto, se ha pedido la votación por separado y hay una enmienda de Vox que ha sido aceptada.

D. Ángel Meca manifiesta que sí como enmienda de adición puntos 13, 14 y 15.

El Sr. Alcalde dice que deberíamos de poner antes del pleno a disposición de los grupos y se va a someter a votación en tres bloques del 1 al 10, 11 al 12 y los tres de adición.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los apartados 1 a 10 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

1.- Reducir los módulos fiscales o Índices de Rendimiento Neto (IRN) para agricultores y ganaderos, en base a los criterios expuestos por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de la Región de Murcia.

2.- Agilizar la devolución de impuestos, como por ejemplo el I.V.A. o el impuesto de hidrocarburos.

3.- Facilitar la obtención y el acceso a la financiación, a través de créditos blandos.

4.- Simplificar los trámites burocráticos a empresarios y trabajadores del sector primario.

5.- Instaurar una cartilla sanitaria agrícola que aparezca recogida en una base de datos, de tal forma que los profesionales del sector primario, con un único reconocimiento anual sea suficiente y no sea necesario hacerse un nuevo reconocimiento médico, cada vez que cambian de empleador.

6.- Suministrar test de detección del Coronavirus para los trabajadores del sector primario de la Región de Murcia, anteponiendo siempre a los sectores de riesgo, como el sanitario.

7.- Habilitar una línea de ayudas para paliar el incremento de todos los gastos ocasionados con motivo del coronavirus tales como las restricciones en el transporte de movilidad, compras de equipos de protección o inversiones en sus explotaciones o industrias.

8.- Autorizar a que los trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), puedan incorporarse a las labores del campo.

9.- Crear una mesa de diálogo bilateral que pueda desembocar en la apertura del importante mercado ruso, que acabe con el boicot a los productos hortofrutícolas.

10.- Llevar a cabo acciones, actuaciones y negociaciones que eviten la imposición de aranceles adicionales a nuestros productos agrícolas, ganaderos o pesqueros.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los apartados 11 y 12 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó los puntos 11 y 12 de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los apartados 13 al 15 y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

13.- Adoptar ante las instituciones europeas iniciativas legislativas, acuerdos o mecanismos, que: Impidan la competencia desleal de productos de países extracomunitarios con unos estándares de calidad inferiores y unos costes de producción menores.

14.- Adoptar ante las instituciones europeas iniciativas legislativas, acuerdos o mecanismos, que: Reforzar los controles para evitar el reetiquetado de productos agrícolas de terceros países.

15.- Adoptar ante las instituciones europeas iniciativas legislativas, acuerdos o mecanismos, que: Someter a cuarentena todas las mercancías y rechazar las dudosas o con residuos no autorizados, así como aquellas que puedan ser un peligro fitosanitario para las producciones autóctonas.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"Se presenta un verano completamente diferente, donde la mayoría de los turistas tratarán de huir de la playa y las aglomeraciones de gente, en busca de otros destinos más naturales, saludables y cercanos.

Ahí es donde Lorca debe presentarse como una de las ciudades de España con menos impacto por la crisis del Covid-19, lo cual supone para el visitante un indiscutible Sello de Garantía Sanitaria.

Tenemos la obligación de aprovechar esta circunstancia y convertirla en una aliada para vender Lorca como un **"nuevo destino turístico por descubrir"**, esa perla monumental desconocida del sureste de nuestra península.

Lo natural y las actividades al aire libre priman ahora en los valores del nuevo turismo que se presenta tras la pandemia, y para ello debemos ofrecer productos tan particulares como nuestro cielo, algo tan inigualable como nuestros increíbles atardeceres anaranjados desde rincones tan pintorescos y únicos como el mirador del Calvario o desde lo alto de las murallas de nuestra Fortaleza del Sol. Debemos vender pasear bajo nuestro cielo limpio e impoluto a través de una ruta milenaria como es la Vía Augusta del Cejo, rodeada de una vegetación que este año se nos

presenta más verde y viva que nunca gracias a las continuas lluvias de primavera.

Debemos reciclarnos y enfocar nuestra ciudad hacia un turismo más diurno, potenciando la "Vía de los Museos" que tenemos desde la Merced, pasando por el museo Arqueológico, MUBBLA, Palacio de Guevara, Centro de Artesanía, Teatro Guerra para terminar llegando hasta el MASS, sin olvidar el resto de nuestros Museos cofrades en una ruta introductoria de las sensaciones que se experimentan durante la Semana Santa, incentivando al turista a acudir a esa cita cultural y religiosa única en el mundo.

Hay que ser ingeniosos, ofreciendo experiencias y expectativas diferenciadas, facilitando por ejemplo la habilitación y autorización a todos aquellos que dispongan de carruajes para que puedan ofrecer paseos por nuestra Lorca monumental, tanto de día como de noche para conocer una ciudad milenaria y barroca iluminada que también tiene su embrujo.

Y debemos potenciar el "cine al aire libre" porque ya disponemos de los medios técnicos necesarios para hacerlo, de tal forma que podamos ofrecer un **autocine** en el Huerto de la Rueda con servicio de restauración propio, como palomitas o perritos calientes. Llevar los miércoles el tradicional **cine de verano** a la Plaza de España para aprovechar mejor el espacio y así mantener la distancia de seguridad. Y los viernes por la noche montarlo en la explanada interior del castillo, con el restaurante de la fortaleza dando servicio a los asistentes y potenciando el conocimiento de esta joya medieval.

Los sábados noche, también se puede ofrecer música instrumental desde distintos balcones de nuestras calles para que animen al paseo en familia por los rincones de nuestra ciudad, o incluso en las alamedas al atardecer.

Y apostar por un primer paquete de bonos en hoteles y casas rurales de nuestro municipio, para donar entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, profesionales del sector sanitario o personal movilizado como consecuencia de la lucha contra la pandemia, para ofrecer la red de las 21 casas rurales de nuestro municipio, más los albergues municipales de Coy, Casa Iglesias y Puntas de Calnegre.

Y como última propuesta que sin duda ayudaría a incentivar nuestro turismo, sería la de ofrecer gratuitos hasta final de año los accesos al Castillo, la Sinagoga y las visitas guiadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se elabore un programa específico e inmediato de reactivación turística del Municipio durante el próximo e inmediato verano donde se potencie con claridad actividades adaptadas a la nueva situación y prioridades en materia turística donde prime el turismo rural, las actividades al aire libre por los entornos naturales, la creación de circuitos y rutas específicas por el centro de Lorca, los monumentos, los museos, programaciones de cine al aire libre en el Huerto de la Rueda, Plaza de España y Fortaleza del Sol, música instrumental en las calles y las alamedas y visitas guiadas específicas.

SEGUNDO.- Establecer la gratuidad de las visitas a la Fortaleza del Sol y la Sinagoga hasta final de año, publicitándolo adecuadamente.

TERCERO.- Emisión de 700 bonos turísticos en alojamientos hoteleros del Municipio, ofreciendo los mismos a los profesionales del operativo de emergencia social contra el Coronavirus, con el objetivo de que tanto hosteleros como comerciantes se beneficien del movimiento económico y las sinergias ligadas a la llegada de visitantes, incluyendo otros 200 bonos para disfrutar de la red municipal de albergues. Dichos bonos serían adquiridos por el Ayuntamiento y ofrecidos a los citados profesionales y visitantes a través de la Oficina de Turismo."

El Sr. Secretario manifiesta en relación con el punto segundo sería conveniente darle la siguiente redacción:

- Instar al Consorcio Lorca Taller del Tiempo a que establezca la gratuidad de las visitas a la Fortaleza del Sol y la Sinagoga hasta final de año, publicitándolo adecuadamente.

D. Fulgencio Gil manifiesta su conformidad a la propuesta del Sr. Secretario.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se elabore un programa específico e inmediato de reactivación turística del Municipio durante el próximo e inmediato verano donde se potencie con claridad actividades adaptadas a la nueva situación y prioridades en materia turística donde prime el turismo rural, las actividades al aire libre por los entornos naturales, la creación de circuitos y rutas específicas por el centro de Lorca, los monumentos, los museos, programaciones de cine al aire libre en el Huerto de la Rueda, Plaza de España y Fortaleza del Sol, música instrumental en las calles y las alamedas y visitas guiadas específicas.

SEGUNDO.- Instar al Consorcio Lorca Taller del Tiempo a que establezca la gratuidad de las visitas a la Fortaleza del Sol y la Sinagoga hasta final de año, publicitándolo adecuadamente.

TERCERO.- Emisión de 700 bonos turísticos en alojamientos hoteleros del Municipio, ofreciendo los mismos a los profesionales del operativo de emergencia social contra el Coronavirus, con el objetivo de que tanto hosteleros como comerciantes se beneficien del movimiento económico y las sinergias ligadas a la llegada de visitantes, incluyendo otros 200 bonos para disfrutar de la red municipal de albergues. Dichos bonos serían adquiridos por el Ayuntamiento y ofrecidos a los citados profesionales y visitantes a través de la Oficina de Turismo."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Francisco Javier Martínez Bernal defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Interviene el Sr. Secretario diciendo que en la sesión de la comisión informativa se hablo de instar al consorcio para llevar a cabo esa actuación.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González dici3ndo que en relación con los puntos 1 y 3 contienen asuntos de mi competencia, la Sra. Mazuecos intervendrá en el punto 2 y en los demás. En relación con el punto 1 votaremos a favor porque forman parte de las iniciativas que proponemos y que se están realizando por parte de la concejalía de turismo. Es un gran trabajo de los funcionarios de la concejalía, hay que destacar las actividades que pueden

llevarse a cabo. En cuanto a la Fortaleza del Sol todo seguiría su cauce. Nos hemos amoldado a las circunstancias digitalizando nuestro patrimonio turístico, seguimos con nuestras visitas teatralizadas, las seguimos promocionando bajo cita previa. En cuanto al punto segundo desde el ayuntamiento intentaremos continuar para dar dinamismo a la actividad, pero el ayuntamiento se nutre de ingresos, en la sesión del Consorcio que tuvimos, se habló de reanudar la actividad del Castillo el 6 de junio, establecimos que la entrada a la Fortaleza del Sol sea gratuita, como bien sabemos al separarse la Comunidad Autónoma el esfuerzo económico del ayuntamiento es muy grande y seguimos trabajando con el resto de administraciones. Tenemos presión por pérdidas económicas derivadas de la crisis del COVID-19. Los puntos 2 y 3 el voto sería en contra.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduïña diciendo que la pandemia nos ha hecho cambiar los hábitos porque se ocasiona desconcierto hasta que llegan los protocolos y las medidas. Lorca ha sido una de las ciudades con menos impacto del COVID-19 lo que supondría un buen punto de partida para redescubrir. Me parecen bien las medidas, hay algunas que están implantadas, votaremos que sí a los acuerdos porque son complementarios de nuestra moción del bono rescate, revitalizaría e inyectaría dinero.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que vamos a pedir votación por separado. Podemos plantearnos que son medidas un tanto exóticas en algunas cosas, ahora por aportar que no quede, aunque no coincidamos en algunos puntos. Nos parece bien el punto primero y vamos a votar que sí. Podemos exponerlo a través del órgano participativo que se ha puesto en marcha esta mañana. La taquilla es una fuerza importante de sostenimiento económico del Consorcio ya que en 2014 se salió del Consorcio la Comunidad Autónoma por lo que vamos a votar que no. Están trabajando funcionarios de esta casa en turismo. Vamos a hacer que el ayuntamiento sufrague estos bonos, consideramos que no deben hacerse propuestas tirando con pólvora de rey por lo que vamos a votar que no.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a M^a Ángeles Mazuecos diciendo que agradece las aportaciones. Me gustaría comentarle al Sr. Martínez Bernal que el planteamiento es revertir la situación. Desde un principio se intentó que ningún trabajador contratado de modo indirecto se quedase sin trabajo. En cuanto al cine de verano que se lleva desarrollando muchos años queremos crear el germen de un certamen veraniego. Seríamos un polo de atracción. En cuanto a los autónomos y los trabajadores de la cultura nuestras puertas están abiertas y se estudiarán cada una de las propuestas que nos hagan llegar.

Interviene de nuevo D. Francisco Javier Martínez Bernal diciendo que aquí de lo que se trata es de ser atractivos y diferenciarse de otras ciudades, si se compra en Lorca que vengan a Lorca. Hablamos de ser atractivos siempre y cuando uno sale de la casa consume y crea riqueza, al grupo de Vox agradecer a la Sra. Menduïña sus palabras. A la Sra. Martín no puede usted negar que tenemos unos atardeceres anaranjados preciosos, tenemos dos miradores donde se podrían ver porque ya quisieran muchas ciudades tener los atardeceres que tenemos nosotros. Habla usted de que soy imaginativo, me acuerdo de Alfred Nobel. Amo Lorca, ve su potencial y lo trato transmitir, creo que todos tenemos la capacidad de aportar. Sra. Mazuecos me congratulo de que apuesten por los veranos. Se trata de que Lorca sea un referente cultural. Intento aportar y se que no se puede gustar a todo el mundo

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Se elabore un programa específico e inmediato de reactivación turística del Municipio durante el próximo e inmediato verano donde se potencie con claridad actividades adaptadas a la nueva situación y prioridades en materia turística donde prime el turismo rural, las actividades al aire libre por los entornos naturales, la creación de circuitos y rutas específicas por el centro de Lorca, los monumentos, los museos, programaciones de cine al aire libre en el Huerto de la Rueda, Plaza de España y Fortaleza del Sol, música instrumental en las calles y las alamedas y visitas guiadas específicas.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos segundo y tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales. Popular y Vox)

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó los puntos segundo y tercero de la moción.

En turno de explicación de voto interviene D. Francisco Morales y dice que en cuanto a los puntos ser atractivos estamos intentándolo a través de todas las iniciativas, me gusta oír las palabras como las de Izquierda Unida que analizan económicamente su viabilidad.

D. Francisco Javier Martínez Bernal quiere explicar a la Sra. Martín que hemos solicitado 700 bonos y que en Cartagena se han planteado 1000 que es un ayuntamiento socialista, si tú regalas 100 euros se va a gastar más en la ciudad.

Interviene el Sr. alcalde para aclarar que en Cartagena que la alcaldesa, aunque se presentó a las elecciones por el Partido Socialista tomo posesión como independiente.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA SOBRE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES IMUEBLES PARA LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la

de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"Después de los terremotos del 11 de mayo de 2011, Lorca inició la andadura de la reconstrucción o reedificación de las viviendas y edificios demolidos, sirviéndose de la normativa aprobada por las tres administraciones públicas, la estatal, la autonómica y la local.

El Real Decreto Ley 6/2011 de 13 de mayo adoptó diversas medidas paliativas y reparadoras para contribuir al restablecimiento gradual de la normalidad en la zona; definió los procedimientos de coordinación y los mecanismos de colaboración entre los Órganos de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las administraciones locales afectadas, que permitiesen garantizar la pronta ejecución de dichas medidas, y, por- último, la determinación de la financiación de los gastos que de tales actuaciones se derivasen.

El Real Decreto-ley 17/2011 de 31 de octubre complementó las ayudas previstas en mayo de 2011 para atender la cobertura de los daños y las necesidades no manifestadas inicialmente, revisando la regulación de algunas de ellas para dotarlas de una mayor eficacia.

El Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, se fundamentó, entre otros, en alcanzar el objetivo de favorecer la reconstrucción de Lorca e impulsar su actividad económica previendo la posibilidad de que en el marco de las actuaciones de reconstrucción de las viviendas demolidas, y en atención a las excepcionales circunstancias derivadas de la situación de naturaleza catastrófica, estas actuaciones puedan ser objeto de ejecución forzosa. Asimismo, la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) adquiere la condición de agente edificador en los mencionados procedimientos de ejecución forzosa y se estipula el procedimiento para atribuirle estas funciones.

La Ley 7/2012 de 20 de julio, que aprueba la Asamblea Regional de la Región de Murcia, desarrolló la normativa estatal (Ley de Expropiación Forzosa y el texto refundido de la Ley del Suelo), regulando la reedificación por sustitución forzosa para la urgente reconstrucción de Lorca.

En el ámbito local, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lorca de 28-11-2011, en materia urbanística, aprobó definitivamente las "Normas complementarias para facilitar el realojo, la reconstrucción y reparación de inmuebles afectados por acciones sísmicas y catastróficas.

Asimismo, en materia fiscal, el Pleno Municipal, en sesiones celebradas el 25-07-2011, 27-03-2012, 29-04-2013 y 27-05-2013 modificó las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana IIVTNU (PLUSVALÍA) y las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por expedición de licencia para construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por concesión de licencia de actividades mercantiles e Industriales.

La Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en su disposición adicional sexagésima cuarta, prorrogó los beneficios fiscales establecidos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el Impuesto sobre Actividades Económicas para Lorca, durante el referido ejercicio económico.

La Ley 22/2013 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2014 concedió a Lorca dos incentivos fiscales muy importantes, bonificó en un 50% la cuota del IBI y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU - PLUSVALIA) en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 12 de RD-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes

para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.

La Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado el año 2015, prorrogó los dos incentivos fiscales concedidos para el año 2014 del 50% de la cuota del IBI y del 50% de la cuota del IIVTNU en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 12 del RD-ley 6/2011, de 13 de mayo.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, también prorrogó los dos incentivos fiscales concedidos a Lorca para el año 2015 del 50% de la cuota del IBI y del 50% de la cuota del IIVTNU en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 12 del RD-ley 6/2011, de 13 de mayo.

La Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, también prorrogó los dos incentivos fiscales concedidos a Lorca para el año 2016 del 50% de la cuota del IBI y del 50% de la cuota del IIVTNU en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 12 del RD-ley 6/2011, de 13 de mayo.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, también prorrogó los dos incentivos fiscales concedidos a Lorca para el año 2017 del 50% de la cuota del IBI en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 12 del RD-ley 6/2011, de 13 de mayo.

Por último, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, prorroga la bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para Lorca en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 12 del RD-ley 6/2011, de 13 de mayo.

En resumen, en los últimos nueve años para la ciudad de Lorca, tras los seísmos del 11 de mayo de 2011, el Gobierno de la Nación ha eximido del pago de la cuota del IBI a los afectados por los terremotos en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 así como en la cuota del IAE y la cuota del IIVTNU (plusvalía) para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y ha bonificado en un 50% la cuota del IBI para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de RD-ley 6/2011 de 13 de mayo.

Todo ello en base a las motivaciones que inspiraron la aprobación de este último Real Decreto-ley en el que se fundamentaron los demás, y en el que se decía en su exposición de motivo que: *"La magnitud de esta catástrofe exige, desde el principio constitucional de solidaridad, una acción inmediata de los poderes públicos que lleve a cabo, en primer lugar, la adopción de diversas medidas paliativas y reparadoras que contribuyan al restablecimiento gradual de la normalidad en la zona (...) y, por último, la determinación de la financiación de los gastos que de tales actuaciones se deriven."*

Considerando, por tanto, los siguientes factores:

1.- Que la ciudad se encuentra aún en proceso de reconstrucción. En la actualidad se sigue actuando de forma intensa en la regeneración urbanística de diversos barrios afectados en su día por los seísmos, así como en infraestructuras viarias y de comunicación esenciales para el municipio, con las interferencias que ello conlleva en el normal desarrollo de la actividad económica, comercial y social de los ciudadanos de Lorca.

2.- Que igualmente el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca, aprobado por el Ministerio de Cultura, extiende hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de las inversiones y

líneas de financiación previstas en el mismo para la recuperación y rehabilitación del amplio patrimonio histórico-artístico y cultural de la Ciudad.

3. - Que los máximos exponentes del tejido productivo local, como es el caso de Cámara de Comercio y Ceclor, coinciden al afirmar que esta bonificación fiscal es fundamental y tiene que hacerse efectiva.

3.- Que, en definitiva, tales circunstancias acreditan que aún no se ha restablecido la normalidad social y económica de la población.

Por lo expuesto, resulta procedente aprobar de manera urgente e inmediata, mediante la fórmula del Real Decreto-ley, la bonificación del 50% del IBI para este año, como medida reparadora mientras se sigue actuando de forma intensa en la regeneración urbanística y esto interfiere de manera directa en el desarrollo de la actividad económica, comercial y social de los ciudadanos de Lorca.

Además, es una medida excepcional en relación con los bienes inmuebles afectados que como se está demostrando, contribuye de forma directa a la reactivación socio-económica de la zona afectada.

En otro orden de cosas, el Ayuntamiento de Lorca es beneficiario de una subvención de 3.000.000 euros prevista nominativamente ya en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dentro de la sección 32, "Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales", Programa 942N "Otras aportaciones a Entidades Locales", destinada a financiar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad municipal, dañados por los movimientos sísmicos de mayo de 2011.

Esta subvención no pudo ejecutarse en su momento debido a que el Ministerio de Hacienda envió a fecha de 23 de noviembre de 2018 la propuesta de aprobación de borrador del convenio al Ayuntamiento de Lorca, motivo por el cual la aprobación del convenio que estableciera las bases reguladoras de la concesión se hubiera demorado hasta mediados de 2019 cuando las cláusulas del mismo estipulaban que las actuaciones relacionadas debían estar ejecutadas a fecha 31 de diciembre de 2018.

Ante la negativa de la Secretaría de Estado de Hacienda a prorrogar solamente 6 meses el plazo de ejecución de las actuaciones previstas, tal y como les solicitó el Alcalde de Lorca por escrito con fecha de registro de salida 11 de diciembre de 2018, han sido numerosas las ocasiones en las que a partir de entonces hemos reclamado por vía oficial y públicamente que esta ayuda, que forma parte de un compromiso más amplio del Gobierno de España y se ha venido ejecutando en distintas anualidades, se materializase inmediatamente mediante un Real Decreto-ley.

Anteriormente, desde el Partido Popular en el mes de noviembre de 2018, solicitamos mediante una Proposición de Ley a la Mesa del Congreso de los Diputados que el Gobierno de España "renuncie a los intereses y penalizaciones por demora de las ayudas públicas derivadas de los seísmos, tal y como ya ha hecho el Gobierno regional".

En última instancia, el 4 de julio de 2019 el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados registró dos iniciativas al respecto. Una "Proposición no de Ley sobre la bonificación del IBI en Lorca" y una "Proposición de Ley por la que se modifique el artículo 8.3 del Real Decreto-Ley 6/2011 [...]"

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca exija al Gobierno de España que apruebe, de manera urgente e inmediata la bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para Lorca, la transferencia de 3.000.000 euros para financiar obras y servicios de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad municipal, e igualmente incluya un acuerdo con la renuncia a los intereses y penalizaciones por demora de las ayudas públicas derivadas de los seísmos.

2º.- Notificar el acuerdo anterior al titular de la Secretaría de Estado de Hacienda del Gobierno de España y a la Intervención General, Tesorería, Agencia Tributaria Local y Dirección Económica y Presupuestaria del Ayuntamiento de Lorca a los efectos oportunos en cada una de ellas.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a Rosa María Medina defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma y solicitándole al equipo de gobierno que no solamente se haga la petición sino que se hagan las gestiones necesarias para que se lleven a cabo.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox D. José Martínez diciendo que pensamos que las bonificaciones que se han podido dar a los afectados son positivas, creemos que sería un gesto ahora que el gobierno de la nación plantea facilidades por lo que sería bueno que se apoyase y que se instase a que se estableciese una bonificación.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que decía antes el Sr. Meca que muchos de los ERTES no se han cobrado. No se si usted sabe que la aprobación definitiva del ERTE depende de la Dirección Provincial de Murcia, no estamos siempre en posesión de la verdad cuando intervenimos. Vamos a apoyar la moción íntegramente. Dice que ha habido amplia comunicación de las administraciones públicas y no están resueltas, mucha gente que ha pagado está esperando y si quiere hablamos del BEI, como podemos entender que pueblos como Mazarrón se benefician del BEI y usted que es profesora de la Universidad debe reconocer esta situación. Hay que pedirle al gobierno de la nación. Por mi parte nada más, ha quedado clara cuál es nuestra postura en defensa de los intereses de los vecinos de Lorca.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán diciendo Sra. Medina se va a sorprender, este equipo de gobierno antepone siempre los intereses de Lorca y los lorquinos por encima de cualquier interés partidista y el cuerpo, aunque deja algo que desear en algunos comentarios se lo vamos a votar a favor. Qué lástima que hubiéramos traído en enero de 2019 esta moción, porque en febrero de 2019 ustedes lo votaron en contra, sin acritud ninguna la vamos a votar a favor, aunque no estamos de acuerdo en apreciaciones. ¿Qué no se pudo hacer porque no se envió en su momento? Les recuerdo que los presupuestos de 2018 se aprobaron el 23 de mayo y la petición se envió cuatro meses después a Madrid. Esos tres millones estarían invertidos en Lorca. Al margen de esta cuestión este equipo de gobierno siempre antepone los intereses de los lorquinos.

Interviene de nuevo D.^a Rosa María Medina diciendo que agradece el respaldo de la moción porque si finalmente se consigue será un buen oxígeno para muchas familias. Se queda Sr. Sosa con una parte de la intervención. Sí que ha habido coordinación y colaboración, creo que en el terremoto de Lorca sí se hizo, el sistema de ayudas no fue el mejor que se hubiese adoptado, se lo recuerdo porque ahora se van a poner en marcha unas ayudas que pueden tener dificultades de justificación, efectivamente en la gestión del terremoto ha habido coordinación. De noviembre a final de año no hay tiempo.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca exija al Gobierno de España que apruebe, de manera urgente e inmediata la bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para Lorca, la transferencia de 3.000.000 euros para financiar obras y servicios de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad municipal, e igualmente incluya un acuerdo con la renuncia a los intereses y penalizaciones por demora de las ayudas públicas derivadas de los seísmos.

2º.- Notificar el acuerdo anterior al titular de la Secretaría de Estado de Hacienda del Gobierno de España y a la Intervención General, Tesorería, Agencia Tributaria Local y Dirección Económica y Presupuestaria del Ayuntamiento de Lorca a los efectos oportunos en cada una de ellas.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DOTACIÓN DE RECURSOS AL SISTEMA SANITARIO EDUCATIVO Y PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS PERIFÉRICOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"La crisis sanitaria global desencadenada por la epidemia del coronavirus es un buen motivo para reflexionar sobre la importancia de la salud y de los servicios públicos.

El derecho a la salud se consagra en la Constitución que regula el Estado del Bienestar. El objetivo de este modelo de Estado es garantizar, como derecho, una provisión mínima de bienes y servicios esenciales, como la salud.

Como estamos comprobando con la epidemia del coronavirus, la salud pública no es un asunto individual que dependa solo de las personas, sino que estamos ante un bien público de interés social, porque sin salud pública se puede colapsar la vida de las sociedades.

Es lógico, por tanto, que las Administraciones garanticen como derecho una salud pública básica, con carácter universal y de calidad, para hacer posible el desenvolvimiento normal de la vida social.

Desde que la CARM asumiera competencias en materia de sanidad, ha sido habitual la colaboración en entre el Gobierno Regional y los Ayuntamientos para el desarrollo de políticas de Salud públicas. Entre esas

formas de colaboración, se encuentra el impulso y desarrollo de una extensa red de Consultorios médicos periféricos por todo el término municipal que hoy, de acuerdo a los criterios marcados por la Consejería de Salud, es conveniente adecuar para garantizar su permanencia y buen servicio a nuestros vecinos y vecinas.

La Educación es otro derecho fundamental que nuestra Constitución brinda a todos los ciudadanos y ciudadanas en su artículo 27, también en tiempos difíciles como los que estamos viviendo. Y, además, establece que todos y todas debemos tener acceso al sistema educativo en igualdad de condiciones.

La Orden conjunta de las Consejerías de Salud, de Educación y Cultura y de Empleo, Investigación y Universidades, de 13 de marzo, por la que se adoptan medidas adicionales en relación con la pandemia global de Coronavirus (COVID-19), estableció la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de la enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con efectos a partir del día 16 de marzo de 2020.

Desde ese día los centros educativos de la Región de Murcia desempeñan su labor docente a distancia, acompañando el proceso de aprendizaje del alumnado a través de medios telemáticos u otros acuerdos con las circunstancias de los alumnos y alumnas.

Este cambio de modelo, instantáneo y sin previo aviso, ha supuesto un enorme reto para el sistema educativo, cuya escasa digitalización está siendo un escollo para miles de alumnos/as y docentes. A esto debemos añadir que la enorme brecha digital que discrimina a esa parte importante del alumnado, el más vulnerable, es consecuencia directa de la enorme brecha social existente en nuestra Región.

En estas circunstancias, y ante la imposibilidad de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Educación, el sistema educativo deja de ser un elemento de equiparación social y pone en riesgo la continuidad educativa de una parte importante del alumnado.

Por ello las administraciones educativas deben ofrecer una respuesta ejemplar, extraordinaria, para evitar que esta crisis sanitaria y social degenera también en una crisis educativa.

Es necesario señalar que las únicas actuaciones que ha puesto en marcha, hasta la fecha, la Consejería de Educación y Cultura para luchar contra brecha digital en el ámbito educativo han sido la adquisición de 2.500 tarjetas SIM con datos móviles y la puesta en funcionamiento del servicio TeleEduca, orientado a facilitar al alumnado que no tiene acceso a los contenidos online, la impresión y envío a domicilio del material educativo elaborado por el profesorado. Al respecto debemos apuntar que la primera de esas medidas es absolutamente escasa, ya que no cubre ni una mínima parte del alumnado sin acceso a internet y no lo acompaña de dispositivos para su uso, y la segunda no está funcionando como de ella se esperaba, generando una gran frustración entre el alumnado y el profesorado.

El final del curso escolar 2019-20 requiere de una mayor inversión en recursos por parte del gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ha de velar para que los centros educativos dispongan de los medios necesarios para garantizar su apertura para labores administrativas y de coordinación pedagógica, así como para una justa

adaptación del currículo y evaluación del alumnado, que en ningún caso debe verse perjudicado por las excepcionales circunstancias.

Pero a la misma vez, la Consejería de Educación y Cultura debe comenzar a planificar el inicio del próximo curso escolar, siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como aquellas que emanen de las reuniones que al respecto se celebren de la Conferencia Sectorial de Educación. Desde el grupo municipal socialista consideramos que esta planificación debe realizarse con una estrecha coordinación entre las administraciones educativas (Ministerio, comunidades autónomas y ayuntamientos), siempre al amparo de lo dispuesto por las autoridades sanitarias.

Además, es necesario convocar, a la mayor brevedad posible, el Consejo Escolar de la Región de Murcia, órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios en la Comunidad Autónoma, y de consulta y asesoramiento del Gobierno de la CARM en materia de enseñanza no universitaria, con el objeto de poder estudiar y debatir la planificación del curso escolar 2020-21. Este órgano, igualmente, debería pedir informe a las asociaciones de directores y directoras de centros educativos de la Región de Murcia, así como a aquellas organizaciones educativas que no formen parte de él, además de la aportación de expertos y expertas en la materia que puedan colaborar en esta ardua tarea.

A esta labor de planificación y programación debe acompañarle el compromiso de las administraciones para garantizar la dotación de recursos necesarios al sistema educativo que le permita adaptarse a la nueva normalidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación en el PLENO MUNICIPAL los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Consejería de Salud para que, en el cumplimiento de sus competencias atribuidas en materia sanitaria, garantice la colaboración con el Ayuntamiento de Lorca para cofinanciar, como mínimo, 50% el gasto extraordinario derivado de las obras de adaptación de los consultorios periféricos y Puntos de Especial Aislamiento y hacer posible su reapertura.

2.- Instar a la Consejería de Educación y Cultura de la CARM a convocar, con la máxima urgencia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia, para estudiar y debatir la planificación del curso escolar 2020-2021, favoreciendo la recepción y el estudio de informes de las asociaciones de directores y directoras de centros educativos de la Región de Murcia, así como de aquellas organizaciones educativas que no formen parte de este órgano, con la posibilidad de que colaboren con él, además, expertos y expertas en la materia.

3.- Exigir al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asuma sus competencias en materia educativa, garantizando la dotación de recursos necesarios a los centros educativos del municipio para garantizar la higiene y la seguridad de toda la comunidad educativa.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a garantizar los recursos y el presupuesto necesarios para la adaptación del sistema educativo a la nueva normalidad (reducción de ratios, aumento de las plantillas docentes, avance en la digitalización de la enseñanza, adquisición y préstamo de dispositivos móviles con acceso a internet para el profesorado y para el alumnado sin recursos, garantía en la prestación eficiente de las becas de comedor...)

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a establecer definidas vías de comunicación y coordinación con los gobiernos locales para garantizar la adecuada colaboración entre ambas administraciones."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Pide que conste en acta el reconocimiento y el agradecimiento a los trabajadores sanitarios y que la red de consultorios periféricos se la debemos al mejor concejal de sanidad que hemos tenido que luego fue alcalde Leoncio Collado recientemente fallecido. Ese esfuerzo no podemos hacerlo solos sino conjuntamente con el gobierno regional.

Interviene seguidamente D.^a Antonia Pérez diciendo que hay que manifestar que el dinero llega de manera finalista y que la educación es un pilar fundamental para nuestra sociedad. Para la igualdad de oportunidades y un ascensor social, la educación pública.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González diciendo que habla con conocimiento y trasladando las palabras del gobierno regional, el efecto del gobierno de coalición de la región de Murcia es que se están adoptando las medidas oportunas. En base al foro de debate que se está llevando a cabo en la Asamblea Regional el posicionamiento de Ciudadanos será en contra.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que lo que es un hecho objetivo es que tenemos una buena sanidad pública, no es que estemos mal preparados es que estamos mal gestionados por el gobierno de la nación. Se ha cometido error tras error, es el momento de asumir acuerdos. En cuanto a la crisis educativa y a las materias educativas nosotros creemos que sería conveniente devolver las competencias de sanidad y de educación al gobierno de la nación. La sanidad en la que las comunidades autónomas marcan las desigualdades. Hay comunidades de primera y las de segunda. Abogamos por crear un estado autonómico de gobierno con un único parlamento, que se devuelvan las competencias al Estado de Sanidad, Educación, Seguridad y Justicia. Estando actualmente en un estado autonómico apoyaremos los acuerdos que nos han aclarado que los protocolos no están en funcionamiento, apoyaremos todos los puntos menos el 2.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que nos parece muy oportuna esta moción que pone el acento en la sanidad y en la educación, queremos agradecer el esfuerzo. En educación se está abriendo una gran brecha por la crisis derivada del COVID-19. Si la administración es la que tiene la competencia habría que adoptar medidas. También sería necesario adecuar los centros de salud. Tengo que recordar que la Comunidad Autónoma ha ahorrado mucho más de lo que el PSOE pide en su moción que pide el 50%. Me parece poco. No estamos

de acuerdo con que se paguen los gastos a los colegios de educación concertada

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Pedro Mondejar manifestando que le resulta curioso que se haga una sola moción ya que podían haber ido por separado y en la que se pide dinero al Gobierno Regional. Sí es verdad que se necesita dinero, pero no es solo responsabilidad del gobierno regional. Ante esta crisis social las administraciones locales deben ser las primeras en adoptar medidas. Ante el reparto que estaban hablando tanto a Murcia solo le llega una parte por el fondo. Creo que se está penalizando a los que mejores gestiones han hecho. Vamos a intentar que se ponga en marcha un fondo de cinco mil millones que es muy necesario. El tema de educación desde que el día 13 de marzo se decretó el estado de alarma se han valorado muchas cosas para llevar a la práctica métodos que paliaran la situación tan compleja o que la paliasen, todas esas medidas se han visto reflejadas de diferentes maneras, el TeleEduca todavía llega en soporte papel. Se han puesto en funcionamiento varias líneas. Se ha favorecido el profesorado en medidas digitales, se ha puesto en marcha la red aprendo en casa, se han repartido en los centros educativos, se han intentado llegar en tiempo récord. La Consejería ha estimado que la nota que se tenga en cuenta sea hasta el segundo trimestre. Entendemos que la promoción en otros términos sería injusta. Hemos aportado unas enmiendas para que el gobierno nacional haga una aportación de reincorporación a las aulas. Se ha hecho mucho, pero se puede hacer más y me consta que se está trabajando para la reincorporación.

D.^a Antonia Pérez dice que las competencias en materia de educación y sanidad están transferidas desde hace mucho tiempo a las comunidades autónomas. Otros presidentes autonómicos han dado una respuesta. ¿Por qué López Miras no puede?. Por eso necesitamos que se ponga en marcha el consejo escolar. No existen las medidas o no eran suficientes. Este ayuntamiento ha estado repartiendo material educativo. Es el momento de ponernos a hablar y hacerlo conjuntamente, no tengo conocimiento de que se haya preguntado nada.

D. José ángel Ponce agradecer el apoyo, el ánimo es constructivo, el acuerdo de sanidad es un esfuerzo conjunto, aunque es competencia de la comunidad autónoma, no se a quien se refiere de los que han salido en prensa engañando porque los centros deben adecuarse a esa nueva normalidad, estamos dispuestos a hacer cuantas obras sean necesarias. En cuanto a su aportación estamos de acuerdo en aceptar el punto primero como de adición para que llegue el dinero a los ayuntamientos.

El Sr. Alcalde manifiesta que el grupo proponente de la moción no acepta la enmienda.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida- Verdes y Vox).

Votos negativos: 11 (Grupos Municipales Popular y Ciudadanos).
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Consejería de Salud para que, en el cumplimiento de sus competencias atribuidas en materia sanitaria, garantice la



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

colaboración con el Ayuntamiento de Lorca para cofinanciar, como mínimo, 50% el gasto extraordinario derivado de las obras de adaptación de los consultorios periféricos y Puntos de Especial Aislamiento y hacer posible su reapertura.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Popular Vox y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Socialista, Vox, Izquierda Unida)

Votos negativos: 11 (Grupos Municipales Popular y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

3.- Exigir al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asuma sus competencias en materia educativa, garantizando la dotación de recursos necesarios a los centros educativos del municipio para garantizar la higiene y la seguridad de toda la comunidad educativa.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos cuarto y quinto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Vox)

Votos negativos: 11 (Grupos Municipales Popular y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a garantizar los recursos y el presupuesto necesarios para la adaptación del sistema educativo a la nueva normalidad (reducción de ratios, aumento de las plantillas docentes, avance en la digitalización de la enseñanza, adquisición y préstamo de dispositivos móviles con acceso a internet para el profesorado y para el alumnado sin recursos, garantía en la prestación eficiente de las becas de comedor...)

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a establecer definidas vías de comunicación y coordinación con los gobiernos locales para garantizar la adecuada colaboración entre ambas administraciones.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD A LA CARM DE PRORROGAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A CREACIÓN DE UNA UNIDAD ESPECIAL DENTRO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LOS DISTINTOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"En el año 2006 se aprueba el Decreto nº 86/2006 que da pie a la firma de distintos Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma y Ayuntamientos para la coordinación, establecimiento y puesta en funcionamiento del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, que permitía, a través de subvención, la financiación de una Unidad Especial dentro del Cuerpo de Policía Local destinada al mantenimiento de la Seguridad Ciudadana, que, en muchos territorios, dio lugar a la conocida como "Policía Autonómica", en otro supuso un aumento de personal policial que mejoró la seguridad y la convivencia municipal.

Cada convenio regulaba la relación subvencionada entre administración local y regional en términos de definición del objeto de dicha subvención, procedimientos de concesión, obligaciones de los beneficiarios y cuantía de la subvención.

A efectos prácticos, la firma de dicho convenio, supuso para el Ayuntamiento de Lorca el aumento de personal en las Unidades Locales destinadas a la protección y a la seguridad ciudadana, evitando y previendo actos delictivos, reforzando la vigilancia de espacios públicos y colaborando con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El decreto de nº 116/2012 de 14 de septiembre de 2012 modifica el decreto inicial y aprueba las normas reguladoras y las cuantías de las subvenciones directas que se otorgan a los Ayuntamientos para el periodo 2012-2020, por un total de 171.130.000 euros repartidos entre nueve años y cuarenta y cuatro municipios. La vigencia de dicho decreto es efectiva actualmente, lo que supone que la subvención finalice para nuestro Ayuntamiento el 31 de diciembre de 2020.

Por este motivo, y entendiendo que esta subvención al Plan de Seguridad Ciudadana para los Ayuntamientos de la Región de Murcia debe continuar, creemos necesaria la prórroga de dicho plan, de modo que los municipios, incluido el nuestro, sigan contando con efectivos en el Cuerpo

Local de Policía y no suponga un retroceso en la seguridad de sus vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación en el PLENO MUNICIPAL el siguiente acuerdo:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno a prorrogar la partida presupuestaria destinada a creación de una Unidad Especial dentro del Cuerpo de Policía Local de los distintos Ayuntamientos, integrado en el Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia.

2.- A su vez, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno a prorrogar, con anterioridad a vencimiento, el actual convenio de colaboración firmado entre Comunidad Autónoma y este Ayuntamiento, de modo que continúe la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia en el Ayuntamiento de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Luis Ruiz Guillén defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González diciendo que en relación con la competencia regional desarrollada por Beatriz Ballesteros es intención del Gobierno regional renovar la subvención, es cierto que este año termina la subvención, pero hay que ver la situación de cada ayuntamiento. En la Dirección General se están haciendo informes en los que se reseñan el incumplimiento de algunos ayuntamientos. La voluntad es llevar a cabo la renovación, pero tenemos que esperar. El posicionamiento será en contra.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez diciendo que a nosotros nos gustaría saber si la prórroga o no prórroga afectaría al cuartelillo del Barrio de San Cristóbal.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que aquí tenemos otra consecuencia de la política de la policía autonómica. El gobierno regional no tendría muchas ganas de continuar con esto. Los ayuntamientos de la región no tienen porque soportar el cambio de criterio de la Comunidad Autónoma. A los alcaldes de todo signo les viene bien para la foto de las elecciones de 2007, porque no se creían que luego los ayuntamientos terminasen cediendo a esos efectivos. Llama la atención de todo lo que han pedido la redotación del cuartelillo de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos. vamos a votar a favor porque este proceder no puede repercutir en la seguridad de los vecinos. Lorca debe ser lo primero y no los intereses de unos y de otros en Madrid.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez diciendo que el Partido Popular siempre ha llevado como enseña el concepto y la concepción de la seguridad ciudadana como un bien esencial, es por ello que el gobierno regional a través del Plan de Seguridad Ciudadana incentivar a los efectivos de la policía local en todos los ayuntamientos. Esa inversión ha supuesto más de doscientos millones de euros. Durante 14 años al ayuntamiento de Lorca le han correspondido 17 millones de euros invertidos en nuestro municipio. Supuso un claro avance y remitimos a las pedanías a los distintos efectivos. Vamos a apoyar esta moción porque creemos en esta estrategia. No lo dejen Sr. Ruiz como algo testimonial, pero miren hacia arriba y soliciten a la Delegación del Gobierno el incremento de la plantilla de la Guardia Civil. Quiero que conste en acta mi enhorabuena a la policía Local de Lorca por la labor que ha realizado y realiza y le pido Sr. Ruiz Guillén que cogidos de la mano pidamos en incremento de la dotación de la Guardia Civil.

Interviene D. José Luis para agradecer el tono del debate y el apoyo a la moción. Decirle Sra. Pérez que recogemos el testigo, lo estamos haciendo en Policía Nacional pidiendo efectivos. También el catálogo de la Guardia Civil. No peligra Sr. Martínez el cuartelillo del Barrio de San Cristóbal, pero sí la estabilidad del municipio. Tenemos que sacar un dinero que viene de la Comunidad Autónoma de las arcas municipales.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno a prorrogar la partida presupuestaria destinada a creación de una Unidad Especial dentro del Cuerpo de Policía Local de los distintos Ayuntamientos, integrado en el Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia.

2º.- A su vez, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno a prorrogar, con anterioridad a vencimiento, el actual convenio de colaboración firmado entre Comunidad Autónoma y este Ayuntamiento, de modo que continúe la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia en el Ayuntamiento de Lorca.

XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"El 26 de junio de 2017, en sesión plenaria ordinaria, la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca aprobó, por

unanimidad **"la redacción y puesta en marcha de un Plan Municipal de Vivienda para el periodo 2018-2023"**.

Sin embargo, el anterior equipo de Gobierno municipal agotó su mandato sin dar cumplimiento a dicho acuerdo plenario.

Recordábamos entonces que Lorca carece de un Plan Municipal de Vivienda que identifique y cuantifique las necesidades del municipio en esta materia, y que articule las medidas necesarias para atenderlas, para lo que debe presupuestar y programar las actuaciones correspondientes a medio plazo. Todo ello para garantizar el acceso a una vivienda digna a todos los vecinos y vecinas, tal y como la Constitución Española reconoce en su art. 47, en el que insta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias que garanticen este fin.

Es, por tanto, obligación del Ayuntamiento de Lorca hacer efectivo este mandato constitucional, regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general y articular un Plan que de soluciones a las dificultades de acceso a la vivienda que padece una parte importante de la población.

Dicho Plan debe incluir líneas de ayuda específica para facilitar la emancipación de los jóvenes lorquinos menores de 35 años y también facilidades para que familias desahuciadas puedan acceder a viviendas de propiedad de entidades financieras mediante rentas reducidas. Consideramos necesario, además, establecer un programa específico para acciones de mejora de eficiencia energética, así como abordar la rehabilitación de edificios, especialmente en el casco histórico y en zonas deprimidas del municipio.

En el año 2016, el Ayuntamiento de Lorca se convirtió en agente promotor de la reedificación del 25% del Barrio de San Fernando, demolido en su integridad como consecuencia de los daños estructurales ocasionados por los terremotos de 11 de mayo de 2011. El Consistorio asumió la titularidad de 59 de las 232 viviendas, cuyas cuotas de propiedad habían sido expropiadas a sus antiguos dueños mediante la Ley de Sustitución Forzosa para evitar que su oposición paralizase la reedificación del conjunto.

De esos 59 inmuebles, el Ayuntamiento de Lorca ha cedido el uso de seis de ellos a diferentes organizaciones no gubernamentales que operan en el municipio, y se ha reservado otros dos para atender necesidades puntuales de Servicios Sociales.

El pasado 31 enero, hace casi cuatro meses, el equipo de gobierno municipal anunció que el Ayuntamiento trabajaba en la elaboración del pliego de condiciones que regirá el proceso de adjudicación y venta de los 51 pisos restantes, como viviendas de protección oficial. El borrador de dichos pliegos aún no ha sido consensuado con los grupos municipales de la oposición, según el compromiso manifestado por el propio alcalde en los medios de comunicación.

En cualquier caso, entendemos que la venta de estos inmuebles, que se debe producir a corto plazo, reportará unos ingresos para las arcas municipales superiores a los tres millones de euros. Esto representa una oportunidad inmejorable para reinvertir dichos recursos en una adecuada política de vivienda pública en el municipio, por ejemplo, mediante la adquisición de solares y edificaciones en estado de ruina, ubicados en nuestro deteriorado casco histórico, y en los que se podrán construir nuevas promociones de V.P.O.

Cabe recordar que, entre los acuerdos que forman parte del acuerdo de investidura suscrito entre el PSOE e Izquierda Unida figura que **"el urbanismo es una función pública que tiene por objeto de la ordenación, dirección, programación, supervisión, control y, en su caso, ejecución, de la utilización del uso del suelo y la transformación urbanística de éste. Los principios rectores que deben informar la política urbanística del Ayuntamiento de Lorca son claros y están expresamente establecidos en la Constitución Española:**

- 1) Derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada**
- 2) Utilización del suelo de acuerdo con el interés general para evitar la especulación**
- 3) Participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística".**

Dichos acuerdos también aluden a que **"la recuperación del Conjunto Histórico de Lorca será un eje prioritario de intervención municipal, tutelado públicamente"**, así como que **"el casco histórico será una zona de intervención preferente para la realización de políticas públicas que posibiliten el acceso de los jóvenes de Lorca a la vivienda"**.

No obstante, el programa electoral con el que el PSOE concurrió a las elecciones municipales en Lorca expresaba: **"Nuestro objetivo, hacer posible la recuperación poblacional y la mejora social del casco histórico de Lorca, delimitándolo como área de regeneración y renovación urbana, haciéndolo atractivo para la empresa privada y para los jóvenes que buscan su primera vivienda. Desarrollo de Plan de Vivienda Joven en la zona monumental de Lorca que incentive la construcción de viviendas por parte de la iniciativa privada"**.

Consideramos, además, que la empresa municipal de suelo y vivienda, SUVILOR, inmersa en un proceso de liquidación, aún inconcluso, desde el año 2012, es la herramienta adecuada para desarrollar la política de vivienda del Ayuntamiento de Lorca, teniendo por objetivo principal facilitar a la ciudadanía el acceso a una vivienda digna, apostando por la intervención sobre situaciones de mayor vulnerabilidad y adaptando la vivienda a las nuevas demandas ciudadanas.

Es por ello que esta iniciativa trata también de recuperar la empresa pública SUVILOR con el fin de que cumpla con los fines sociales para los que se creó, desde el convencimiento de que la vivienda es un bien básico e imprescindible para la vida y la integración social y no puede convertirse en objeto de especulación. De esa forma el Ayuntamiento no perdería su capacidad de actuar como promotor de vivienda pública.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca paralizará los trámites tendentes a la liquidación de la empresa pública SUVILOR, que una vez saneada, volverá a ser la catalizadora de la política de vivienda del Ayuntamiento de Lorca.

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca acometerá la redacción y puesta en marcha de un Plan Municipal de Vivienda para el periodo 2020-2023.

3.- El Excmo. Ayuntamiento destinará parte de los beneficios generados por la venta de los pisos de titularidad municipal en el barrio de San Fernando a la puesta en marcha de una experiencia piloto consistente en la rehabilitación de una manzana del casco histórico de la ciudad que tendrá como objetivo la creación de un parque de vivienda joven. "

El Sr. Secretario expone que en el apartado uno sería conveniente que se matizase "previa tramitación del oportuno procedimiento"

y en el punto tercero "siempre y cuando se cumplan los fines del patrimonio municipal del suelo".

D. Pedro Sosa manifiesta su conformidad a dicha propuesta.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca paralizará los trámites tendentes a la liquidación de la empresa pública SUVILOR, que una vez saneada, volverá a ser la catalizadora de la política de vivienda del Ayuntamiento de Lorca, previa tramitación del oportuno procedimiento.

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca acometerá la redacción y puesta en marcha de un Plan Municipal de Vivienda para el periodo 2020-2023.

3.- El Excmo. Ayuntamiento destinará parte de los beneficios generados por la venta de los pisos de titularidad municipal en el barrio de San Fernando a la puesta en marcha de una experiencia piloto consistente en la rehabilitación de una manzana del casco histórico de la ciudad que tendrá como objetivo la creación de un parque de vivienda joven, siempre y cuando se cumplan los fines del patrimonio municipal del suelo. "

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que para definir nuestra posición en la moción me gustaría conocer cuánto les ha costado a los lorquinos la empresa Suvilor.

El Sr. alcalde interviene manifestando que usted como miembro de la Junta General puede acceder a toda la información. El ayuntamiento contrató un liquidador que aprovecho para resaltar su labor porque ha sido difícil, ahora mismo el activo supera el pasivo.

De nuevo interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que nos ha sorprendido la moción porque entendemos que hay contradicciones, la administración no debe competir con los particulares. Suvilor nació como un chiringuito y ha costado mucho dinero, no creemos que el ayuntamiento esté para crear empresas paralelas. La Sra. Martín estuvo gestionándola como consejera. Cuando una moción pretende ser seria va acompañada de una valoración económica, tengo aquí documentación que acredita la situación vivida por usted en Suvilor, estamos haciendo perder dinero a los lorquinos, lamentamos que se utilice la vivienda social para reflotar Suvilor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz diciendo a la Sra. Martín que le damos la enhorabuena porque coincidimos

en el fondo y en la forma. Siempre nos hemos opuesto a la liquidación, ahora hay que mantenerla viva, puede ser un vehículo para articular las políticas de vivienda. En el segundo punto de los acuerdos le pedimos que lo modifique por el año 2021-2023 ya que no sabemos como va a terminar el año por el efecto del COVID-19, sería más coherente, le felicitamos por la moción y la vamos a apoyar.

Seguidamente interviene D.^a Rosa María Medina en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que se trae una moción de Izquierda Unida sobre una política pública sectorial, el Grupo Municipal Popular sí que comparte que la vivienda es un derecho y se deben de realizar actuaciones por parte de los poderes públicos, debe de protegerse a la población vulnerable y también por el derecho al trabajo. No solo hay que pelear por esa vivienda digna hay que pelear porque no se destruya el empleo por los requisitos necesarios para acceder a la vivienda, estamos de acuerdo en que el casco histórico necesita una actuación urgente y hay que buscar otras fórmulas, pero esta moción nos tiene que hacer reflexionar sobre la flexibilización de la normativa urbanística. Entendemos que se está alterando la cronología, primero tenemos un proyecto conjunto de la Ceclor Comunidad Autónoma. En esa reunión tendríamos que ver cuales son los avances de esos acuerdos. Además, es verdad que en materia social tendríamos que traer a colación que parte de esas viviendas son parte de la comunidad Autónoma. Vamos a apoyar el punto segundo de la moción plan de vivienda 2021-2023. No podemos apoyar el punto primero. Efectivamente decirle a la Sra. Menduiña nosotros que hemos estado con responsabilidades de gobierno, pero cuando entramos en 2007 Suvilor ya tenía muchos problemas cuando accedimos al gobierno. Usted dice en la moción que el ayuntamiento ha promovido y entendemos que no es necesario en el último acuerdo que plantea estamos sorprendidos por el planteamiento, a lo mejor ustedes tienen más información y nos vamos a abstener.

De nuevo interviene D.^a Gloria Martín agradeciendo a los Grupos Socialista y Ciudadanos el apoyo. No tenemos inconveniente en que el plan sea 2021-2023 y aceptamos la moción in voce de 2021-2023. Gracias Sra. Medina por su apoyo, pero creo que una empresa municipal es el instrumento adecuado, pero puedo intuir el dinero que se va a obtener con la venta de las viviendas. La vivienda es un derecho constitucional. Sra. Menduiña no le consiento que me hable de mi seriedad en el trabajo no me afee usted. Se puede ser vehemente pero no se puede faltar al respeto. Aprenda usted de la Sra. Medina como se puede discrepar con elegancia

Interviene el Sr. alcalde diciendo que tenemos pendiente la salida a la venta de la vivienda social, va a ser un proceso transparente. Sabemos lo que ha costado 108.000 € en unos casos y 96.000 € en otros. No sabemos todavía la forma en la que lo vamos a adjudicar, estamos en conversaciones con la Comunidad Autónoma para hacer un planteamiento conjunto.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca paralizará los trámites tendientes a la liquidación de la empresa pública SUVILOR, que una vez saneada, volverá a ser la catalizadora de la política de vivienda del Ayuntamiento de Lorca, previa tramitación del oportuno procedimiento.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca acometerá la redacción y puesta en marcha de un Plan Municipal de Vivienda para el periodo 2020-2023.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos:13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupos Municipales Vox).

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

3.- El Excmo. Ayuntamiento destinará parte de los beneficios generados por la venta de los pisos de titularidad municipal en el barrio de San Fernando a la puesta en marcha de una experiencia piloto consistente en la rehabilitación de una manzana del casco histórico de la ciudad que tendrá como objetivo la creación de un parque de vivienda joven, siempre y cuando se cumplan los fines del patrimonio municipal del suelo.

XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE CREACIÓN DE UN JARDÍN BOTÁNICO EN LA QUINTA Y SU ENTORNO PRÓXIMO

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"El espacio que en otro tiempo ocuparon las instalaciones del rincón recreativo, deportivo y cultural de La Quinta, ha sido objeto en diversas ocasiones de debate y propuesta política en sede municipal.

La última noticia que tenemos sobre ese espacio es un anuncio, hecho público por el Concejal de Urbanismo de nuestro Ayuntamiento a finales del pasado verano, en el que se describía que se habían realizado actuaciones consistentes en "el tapiado de los diferentes accesos a la infraestructura, la colocación de un candado en la puerta y la instalación de bolardos que eviten el paso por los caminos situados a ambos laterales de las instalaciones".

Resulta evidente que esas actuaciones no colman, en absoluto, ni las promesas en torno a la recuperación pública de ese espacio que, con matices y algunas diferencias, hemos venido realizando a lo largo de los años varias formaciones políticas de Lorca, ni, menos aún, las aspiraciones que sobre ese rincón tienen los ciudadanos de Lorca, sobre todo los de aquellos que residen en los barrios más próximos a la zona de La Quinta y su entorno.

Lorca lleva ya muchos años sin saber dar una respuesta oportuna y una adecuada ordenación a todo ese gran espacio de suelo que delimita por arriba la Autovía del Mediterráneo y que se vierte hacia la ciudad a la altura de cinco hitos esenciales en cuyo centro encontramos esas instalaciones abandonadas de La Quinta.

Esos hitos son la Ermita de San Lázaro y Calvario, el Colegio Público "Andrés García Soler", la propia Quinta en el centro de todos ellos, el Tanatorio "Lázaro Soto" y el Colegio de Educación Especial "Pilar Soubrier". Una enorme bolsa de suelo que, quizás como ninguna otra en la ciudad de Lorca, reúna las condiciones perfectas para plasmar un ambicioso proyecto de creación de un gran Jardín Botánico, dimensionado a la población de Lorca, a nuestras necesidades recreativas y de espacios verdes y también a nuestra propia realidad física, climática, ecológica, edafológica, etc., y que, además, contenga en su interior una zona destinada a "jardín del desierto", similar a otras que con éxito se recrean en municipios con parecidas características bioclimáticas a las de Lorca.

En la zona descrita hay una gran cantidad de suelo público, alguno ocupado por pequeñas zonas arboladas con ejemplares de cierto porte. Dado que la morfología del lugar y la propia tipología constructiva y red de accesos de los barrios que delimitan hacia la ciudad con ese en ese amplio entorno: San Lázaro, Calvario, San José, Alfonso X y La Viña, hacen poco recomendable la ampliación del uso residencial en esos suelos, creemos oportuno que este Ayuntamiento, removiendo los obstáculos que puedan existir y realizando cuantos cambios sean precisos en su ordenamiento urbano, comience ya, en lo inmediato, a ordenar todo ese espacio para la consecución del fin propuesto: la elaboración de un proyecto dirigido a la creación de un JARDÍN BOTÁNICO, que no sería incompatible con otros usos del suelo como los recreativos, deportivos, culturales, etc., que pudiesen plantearse, y cuyo centro neurálgico estaría ubicado en las actuales instalaciones de La Quinta, y que, partiendo de ella, ocupase el espacio situado entre los hitos antes señalados: San Lázaro, Calvario, Colegio Público "Andrés García Soler", La Quinta, Tanatorio y Colegio "Pilar Soubrier" y la autovía del Mediterráneo.

Dicho lo anterior, solicitamos del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca, tras realizar las gestiones necesarias y remover aquellos obstáculos de diversa índole que puedan existir, encargará la redacción de un proyecto para la creación del JARDÍN BOTÁNICO de Lorca, que, siendo compatible con otros usos del suelo como los deportivos, recreativos y culturales, ocupará una gran área urbana delimitada por la Autovía del Mediterráneo hacia la ciudad y los hitos descritos en el cuerpo de la moción ubicados entre los barrios de La Viña, Alfonso X, San José, Calvario y San Lázaro."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que esta moción hoy día no la vamos a contemplar porque los lorquinos necesitan que se les apoye y nosotros somos concedores. ¿De verdad cree usted que es el momento de un jardín botánico? No vemos la oportunidad ni el momento, los lorquinos están casi indignados con esta moción, está muy bien, necesitamos pulmón verde y puede que en otra ocasión la apoyaríamos, pero entendemos que no es el momento

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz manifestando que vamos a apoyar su moción porque al hilo de lo que dice la Sra. Menduiña no es algo para hacer mañana pero sí para empezar a trabajar, se trata de un sistema general de espacios libres y de obligada cesión al ayuntamiento, sujeto a convenio con sus plazos de urbanización de tres años. Los propietarios presentaron un plan parcial en 2008, el ayuntamiento podría ejecutar el proyecto de urbanización y cargar el coste que se necesitase, es mejor que exista una negociación. Compartimos el fondo de la moción, pero proponemos una nueva redacción.

Seguidamente interviene D. Pedro Mondejar en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que no puede ocultar que le gusta bastante esta moción y le voy a dar tres razones. Un jardín botánico no es un simple jardín es mucho más que un parque. Hay diferentes asociaciones muy importantes a nivel europeo, es decir un jardín botánico tiene una serie de condicionantes técnicos, hay razones económicas, también de investigación, podía hablarse de enseñanza, no se si conoce el plan participativo de reforestación que aprobamos en 2019 pero no se ha sabido mas de ese proyecto, estará en el cajón, otra cosa es que se haga un parque en la zona de la Quinta. No es que no nos guste la idea, pero tenemos que valorar entre todos qué se necesita, como se hace, aunque a mí en concreto me encantaría que Lorca tuviese un jardín botánico.

D. Pedro Sosa interviene agradeciendo el tono de la propuesta y agradecer al equipo de gobierno la receptividad y a la Sra. Menduiña decirle que no puede ser que hagamos un monográfico del comercio, esto es un pleno donde se traen propuestas de todo tipo. Si usted no quiere que se desarrolle el Plan General Sr. Mondejar, nosotros queremos que se desarrolle. En el plan general viene un corredor verde y ustedes lo aprobaron, creo que ustedes no están dentro del contexto de la moción. Sr. Mondéjar no acabo de entender su

postura siempre y cuando las posibilidades presupuestarias lo permitan. Aceptamos la enmienda.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda que es del siguiente tenor literal:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, tras realizar las gestiones necesarias y remover aquellos obstáculos de diversa índole que puedan existir, procurará el cumplimiento de las determinaciones previstas por el PGOM para el S.G.E.L.1 adscrito al Sector 16 y cuantos documentos y compromisos deriven de él, con el fin de dotar a la ciudad de Lorca de un amplio espacio verde en el que se pueda contemplar su destino de jardín botánico compatible con otros usos del suelo como espacios deportivos y culturales que ocupen una gran área urbana delimitada por la Autovía del mediterráneo hacia la ciudad y los hitos descritos en el cuerpo de la moción ubicados entre los barrios de La Viña, Alfonso X, San José, Calvario y San Lázaro.

Practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, tras realizar las gestiones necesarias y remover aquellos obstáculos de diversa índole que puedan existir, procurará el cumplimiento de las determinaciones previstas por el PGOM para el S.G.E.L.1 adscrito al Sector 16 y cuantos documentos y compromisos deriven de él, con el fin de dotar a la ciudad de Lorca de un amplio espacio verde en el que se pueda contemplar su destino de jardín botánico compatible con otros usos del suelo como espacios deportivos y culturales que ocupen una gran área urbana delimitada por la Autovía del mediterráneo hacia la ciudad y los hitos descritos en el cuerpo de la moción ubicados entre los barrios de La Viña, Alfonso X, San José, Calvario y San Lázaro.

XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE ACTUACIONES EN EL RÍO GUADALENTÍN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Son incontables las ocasiones en las que nuestro grupo municipal ha traído a este pleno iniciativas políticas -en forma de moción, de ruego o de enmienda a los presupuestos locales- relacionadas con el tramo urbano del río Guadalentín y su integración en la ciudad. Y si bien

en la mayoría de esas ocasiones esas propuestas políticas han contado con el voto favorable mayoritario en esta misma sede plenaria, no es menos cierto, y de nuevo esta moción lo demuestra, que como sucede igualmente con otras propuestas, vuelve a fallar la ejecución y materialización de los acuerdos aprobados.

Ya antes de la ejecución de la Pasarela, el Bulevar y las obras en el lecho urbano del río, nuestro grupo político planteaba la necesidad de integrar y abrir a la ciudadanía, previa firma de un acuerdo o convenio con la Comunidad de Regantes de Lorca, una gran zona verde y de esparcimiento, con todo el suelo y las infraestructuras de regadío existentes, en la Casamata y hasta el muro del río Guadalentín. Ya decíamos entonces que las balsas, canalizaciones, saltos de agua, etc., constituyen un atractivo añadido a la potencialidad como zona verde de aquel espacio. También, y sobre ese entorno próximo, hemos planteado en este Pleno la necesidad de proceder al arreglo e integración urbana del pequeño terraplén, absolutamente abandonado y lleno de suciedad, que hay en el margen derecho de la subida al puente nuevo, justo detrás del club de la petanca, o la reparación del suelo de chapa del Puente que comunica la Avenida de Juan Carlos I con San Diego, que, en ciertos tramos, presenta abombamientos que dan lugar a que los viandantes den botes cuando transitan por el mismo.

Tras las obras llevadas en la zona, esas cuestiones volvieron a no solucionarse.

Otra de las cuestiones, también ampliamente debatida en esta sede, pero sobre la que vuelve a fallar la implementación, es el lamentable estado que presenta la Pasarela (sucia, con cristales rotos, con pintadas, con deterioros derivados del mal uso por parte de algunos ciudadanos, con luces rotas) y, con esos mismos males, el bulvar.

Otro tanto cabría afirmar de fuente central situada bajo la propia pasarela y de los paseos encementados del lecho del río que ahora, y tras las últimas lluvias, no cumplen otra función que la de ser el foco perfecto para la aparición de mosquitos (incluido el mosquito tigre) y otros insectos muy molestos para los vecinos del entorno. Unos vecinos que, por cierto, en la margen derecha del río, observan como una obra de ejecución muy lenta y muy molesta en la Avenida de Santa Clara, no parece que vaya a rematarse con la promesa de creación de un parque o zona verde en lo que era el solar dejado tras la demolición de la Lonja municipal, y, menos aún, con la "mil veces" comentada recreación del edificio de los antiguos lavaderos municipales.

Por último, también queremos integrar en esta iniciativa otra demanda que nos parece muy oportuna y que ya hemos puesto encima de la mesa en más de una ocasión. Nos referimos al tramo fluvial del río Guadalentín que va desde el entorno de la Peñica, en el caso urbano de Lorca, pasando por el pantano que la Comunidad Regantes tiene en la diputación del Río y el puente de la autovía del Mediterráneo, hasta llegar a la altura de los ramblizos que desaguan en el Guadalentín desde el paraje del Cejo de los Enamorados.

Todo ese tramo fluvial -que en estos últimos días coincidentes con la fase de desescalada de la crisis del coronavirus ha estado muy concurrido por deportistas y por ciudadanos que salían a pasear- ha estado haciendo las veces en los últimos tiempos de una enorme escombrera ilegal sobre la que no se ejercía, ni por este Ayuntamiento, ni por la autoridad

ambiental de la CARM, ni por la Confederación Hidrográfica del Segura, ningún tipo de control.

Sobre ese espacio citado, que corre paralelo al primer tramo de la denominada "Vía Augusta", itinerario ecoturístico inaugurado hace apenas unos años, hemos planteado también nuestras propuestas. Con éxito en el momento de su aprobación, pero sin implementación posterior.

Ya planteábamos en su día que, desde el punto de vista ambiental, la situación de ese tramo ribereño quedaba plasmada en un informe sobre el estado ecológico de las riberas en la Cuenca del Segura, elaborado por diversos profesores del Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, que estudia el conjunto de las riberas de la Cuenca del Segura, y que atribuye hasta cinco categorías a las mismas en función de su calidad ecológica (muy buena, buena, intermedia, mala y pésima). Ese informe considera a este tramo fluvial del que hablamos la categoría de "mala calidad ecológica", que pasaría a ser "pésima" aguas abajo tras su paso por la ciudad de Lorca.

Y, decíamos entonces y tenemos que reiterar ahora que, con independencia de las competencias en torno a la limpieza de los cauces, nuestro Ayuntamiento no puede estar mirando para otro lado ante lo afirmado. Es obligación del Gobierno local plantear a quien corresponda la exigencia de limpieza del tramo ribereño objeto de la denuncia y la normalización del trabajo de policía fluvial que corresponde a la CHS.

También creemos imprescindible la colocación de carteles en todos los caminos de acceso al cauce desde la carreta de Lorca- La Parroquia y la antigua carretera de Puentes, en los que se advierta de la ilegalidad -y sanciones aparejadas- por arrojar escombros.

La reforestación con vegetación de ribera del tramo fluvial citado y una campaña de información y sensibilización para que los ciudadanos lleven sus escombros a lugares autorizados sin destruir nuestro patrimonio cultural y natural son otros de los objetivos a considerar.

Así pues, en virtud de todo lo afirmado, proponemos del Pleno la aprobación de los siguientes relacionados con el tramo urbano del Guadalentín ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Lorca, a través de la concejalía competente, se dirigirá a la Comunidad de Regantes de Lorca al objeto de interesar de la misma la firma de un acuerdo o convenio que tendrá por objeto el estudio y contratación de un proyecto de integración urbana y paisajística en el parque de San Diego de toda la amplia zona de suelo y de infraestructuras de regadío de la Casamata.

2. El Ayuntamiento de Lorca, a través de las concejalías competentes, mandata a los servicios de obras y de parques y jardines a acometer con urgencia tanto el arreglo y limpieza del pequeño terraplén, absolutamente abandonado y lleno de suciedad, existente en el margen derecho de la subida al puente nuevo, justo detrás del club de la petanca, como la reparación del suelo de chapa del "puente nuevo" que en ciertos tramos presenta abombamientos que dan lugar a que los viandantes den botes cuando transitan por el mismo.

3. El Ayuntamiento de Lorca mandata a los servicios de obras y de parques y jardines a acometer de inmediato las actuaciones necesarias para adecuar la Pasarela, el Bulevar y su entorno, acometiendo también las actuaciones necesarias en el lecho del río existente entre La Peñica y el Puente de Hierro, para evitar la aparición de charcas y aguas estancadas que puedan conllevar la proliferación de mosquitos y otros insectos molestos y nocivos. Entre esas obras se considerará la oportunidad de cubrir la pequeña canalización ubicada entre la Pasarela y el Puente de Hierro, en su margen derecho, denunciada reiteradamente por los vecinos como foco de mosquitos.

4. El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá a la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), remitiendo a la misma un informe con material gráfico que lo sustente, sobre el estado en el que se

encuentra el tramo fluvial del Guadalentín situado entre la Peñica y el Cejo de los Enamorados, exigiendo del organismo de cuenca que proceda urgentemente a la limpieza del mismo y que intensifique las labores de policía fluvial que les corresponden.

5. El Ayuntamiento de Lorca, recabando la colaboración de la CHS, colocará carteles en todos los caminos de acceso al cauce del Guadalentín en el tramo fluvial citado, advirtiendo de la ilegalidad de arrojar escombros y basuras al mismo y de las sanciones aparejadas.

6. El Ayuntamiento de Lorca realizará una campaña de sensibilización en torno a la necesidad de mantener limpio el cauce del río y difundirá información sobre las escombreras habilitadas en nuestro municipio para que los ciudadanos puedan llevar sus escombros sin dañar el patrimonio público natural y cultural.

7. El Ayuntamiento de Lorca, recabando la colaboración de la CHS y de las asociaciones ambientalistas de Lorca, realizará una campaña de reforestación con arbolado de ribera en todo el tramo fluvial existente entre La Peñica y el Cejo de los Enamorados que se corresponde con el itinerario ecoturístico de la Vía Augusta."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez, diciendo que vamos a apoyar esta moción y vamos a proponer a ver si se pudiera la Pasarela Manterola o se le pusiese algo de sombra, por lo que proponemos una enmienda in voce en este sentido.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro diciendo que vamos a votar esta moción a favor. En el punto numero uno desde la concejalía de parques y jardines se nos dirigieron para que elaboráramos un convenio. El punto segundo ya está resuelto y el segundo párrafo se pasará el departamento correspondiente. El punto tercero a mitad del mes de junio se va a poner en marcha un plan municipal de empleo y formación que se va a llamar Pasarela y se va a dedicar a labores de limpieza, fumigación... Los puntos cuatro y cinco se van a mandar a la Confederación Hidrográfica del Segura. El punto seis es razonable, y se pasa al departamento correspondiente. El punto siete primero pediremos autorización, si fuese posible se hará y si no tendrá usted conocimiento, el voto va a ser favorable.

Seguidamente interviene D. Pedro Mondéjar en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que al plan participativo de reforestación vamos a votar que sí pero con una condición, estamos de acuerdo queremos que se

cambie Comunidad de Regantes por Confederación Hidrográfica. La propuesta de acuerdos creemos que es muy interesante.

D. Pedro Sosa interviene y dice: Sr. Martínez García no vamos a aceptar su enmienda porque hay cosas más importantes que atender, le agradecemos el gesto pero no podemos aceptar que quiera poner sombra allí porque no tiene ningún sentido. Sr. Navarro hay una parte del segundo punto que sí esta resuelta pero no la otra. La otra parte que da al centro comercial no está llena de matojos, le ruego que se tome nota y se pasen los servicios técnicos. Sr. Mondejar el desconfinamiento me ha enseñado muchas cosas y desde cuando está el río como está. Desde el año 2007 porque no se ha adecentado en muchas cosas. Cuando dice que no se puede hacer un convenio con Comunidad de Regantes, nosotros no podemos aceptar las enmiendas.

El Sr. Alcalde interviene para apuntar que el entorno del río tenemos que adecentarlo porque han hecho las lluvias que la vegetación sea más abundante, el planteamiento de los toldos en la pasarela está sujeto a los derechos de autor, colisiona con los derechos de autor de quien realizó el proyecto, también comentar que los toldos que hay en la Corredera son una experiencia piloto con la Comunidad Europea para valorar si los toldos bajan la temperatura en los entornos urbanos. No se aceptan las enmiendas.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Lorca, a través de la concejalía competente, se dirigirá a la Comunidad de Regantes de Lorca al objeto de interesar de la misma la firma de un acuerdo o convenio que tendrá por objeto el estudio y contratación de un proyecto de integración urbana y paisajística en el parque de San Diego de toda la amplia zona de suelo y de infraestructuras de regadío de la Casamata.

2. El Ayuntamiento de Lorca, a través de las concejalías competentes, mandata a los servicios de obras y de parques y jardines a acometer con urgencia tanto el arreglo y limpieza del pequeño terraplén, absolutamente abandonado y lleno de suciedad, existente en el margen derecho de la subida al puente nuevo, justo detrás del club de la petanca, como la reparación del suelo de chapa del "puente nuevo" que en ciertos tramos presenta abombamientos que dan lugar a que los viandantes den botes cuando transitan por el mismo.

3. El Ayuntamiento de Lorca mandata a los servicios de obras y de parques y jardines a acometer de inmediato las actuaciones necesarias para adecentar la Pasarela, el Bulevar y su entorno, acometiendo también las actuaciones necesarias en el lecho del río existente entre La Peñaica y el Puente de Hierro, para evitar la aparición de charcas y aguas estancadas que puedan conllevar la proliferación de mosquitos y otros insectos molestos y nocivos. Entre esas obras se considerará la oportunidad de cubrir la pequeña canalización ubicada entre la Pasarela y el Puente de Hierro, en su margen derecho, denunciada reiteradamente por los vecinos como foco de mosquitos.

4. El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá a la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), remitiendo a la misma un informe con material gráfico que lo sustente, sobre el estado en el que se encuentra el tramo fluvial del Guadalentín situado entre la Peñaica y el Cejo de los Enamorados, exigiendo del organismo de cuenca que proceda urgentemente a la limpieza del mismo y que intensifique las labores de policía fluvial que les corresponden.

5. El Ayuntamiento de Lorca, recabando la colaboración de la CHS, colocará carteles en todos los caminos de acceso al cauce del

Guadalentín en el tramo fluvial citado, advirtiéndolo de la ilegalidad de arrojar escombros y basuras al mismo y de las sanciones aparejadas.

6. El Ayuntamiento de Lorca realizará una campaña de sensibilización en torno a la necesidad de mantener limpio el cauce del río y difundirá información sobre las escombreras habilitadas en nuestro municipio para que los ciudadanos puedan llevar sus escombros sin dañar el patrimonio público natural y cultural.

7. El Ayuntamiento de Lorca, recabando la colaboración de la CHS y de las asociaciones ambientalistas de Lorca, realizará una campaña de reforestación con arbolado de ribera en todo el tramo fluvial existente entre La Peñica y el Cejo de los Enamorados que se corresponde con el itinerario ecoturístico de la Vía Augusta.

XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Durante los días de confinamiento hemos sido partícipes por parte de hosteleros y comerciantes de la situación dramática y excepcional que está siendo para ellos la aplicación del estado de alarma y las medidas de distanciamiento social.

En este sentido planteamos la creación del "**Bono rescate**" una medida consensuada con asociaciones de comerciantes y hosteleros que supone la implicación directa del Ayuntamiento con este sector tan importante para Lorca en lo referente a su financiación y promoción.

Mediante una entidad colaboradora, el consumidor podrá adquirir este bono por un valor de 30€.

Pero ese bono tendrá un valor de 40€, si se consume en un comercio local, del tipo que sea.

Esta propuesta persigue dos objetivos fundamentales.

1. **Incentivar el consumo en el comercio local**, lo que supondrá la inyección directa de liquidez después de casi dos meses sin actividad.

2. Aprovechar la predisposición que se está generando para que los ciudadanos realicen sus compras en el comercio local y las ganas de retomar la normalidad para **retener las compras y consumiciones en comercios y establecimientos locales**, al menos durante las primeras semanas, una vez finalizado el desconfinamiento.

Ante la insistencia, por parte del equipo de gobierno de que no hay fondos suficientes para implementar esta propuesta, costeados el descuento del 25% que supone el Bono Rescate y dado que en último Pleno Extraordinario, se puso de manifiesto por parte del señor interventor, que

existe la fórmula legal de disponer para otro uso distinto del inicial, las subvenciones de carácter finalista que perciben los Grupos Municipales.

Proponemos que se costee con la partida presupuestaria correspondiente a las asignaciones de los Grupos Municipales.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PRESENTAMOS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES **ACUERDOS**.

1.- El ayuntamiento de Lorca, implementará a la mayor brevedad posible el Bono Rescate, en los términos expuestos en el cuerpo de la moción, es decir.

- a. Buscará una entidad colaboradora para la emisión y puesta a la venta del Bono Rescate.
- b. El Bono Rescate, tendrá un coste para el comprador de 30€ pero su valor al consumirse en comercios locales adheridos a la campaña será de 40€.
- c. El Bono Rescate, será promocionado por los cauces habituales de este tipo de iniciativas.

2.- El Bono Rescate, será incluido en las bases de ejecución que los técnicos municipales están preparando, para hacer efectivas las ayudas aprobadas en el Pleno extraordinario de 5 de mayo de 2020.

3.- En caso de ser necesario para la financiación del Bono Rescate, el equipo de gobierno, presentará en el próximo Pleno Municipal, una moción para su debate y aprobación en la que se plantee la declaración de no disponibilidad de la partida presupuestaria asignada a las subvenciones de los Grupos Municipales para asignar esta a la financiación del Bono Rescate.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales, Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Interviene D. Francisco Morales diciendo que para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria y social hay que tener en cuenta la disponibilidad económica. Sería hacer un castillo con piedras pequeñas y como bien ha expuesto usted se podría establecer y estamos dispuestos a debatirlo pero lo que se quiere destinar no solventa el problema que usted plantea. Le comunicamos que desde el ayuntamiento estamos trabajando en un plan que esperamos que se puedan presentar cuanto antes las solicitudes. Vamos a votar en contra.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa manifestar que no tiene sentido el planteamiento que ustedes hacen, este bono rescate no viene a dar la solución, creemos que se den las subvenciones destinadas a grupos municipales es populista habrá que ver ustedes que planteamiento tienen con respecto al destino de las subvenciones, el problema hay que abordarlo desde la responsabilidad, ustedes que tanto

criticaron el 8M y sobre todo las propuestas que ustedes traen están vacías de contenido.

Seguidamente interviene D. Francisco Javier Martínez Bernal en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que creo que el bono rescate es una buenísima idea y se lo digo como comerciante, le aseguro que no es ninguna tontería y no está reñido con lo que plantea el Sr. Sosa, supondría que estamos de acuerdo con los dos primeros puntos pero tenemos discrepancias con el punto tercero, pediríamos el voto por separado

Interviene D. José Martínez diciendo que, reconforta que alguien entienda el planteamiento Sr. Martínez Bernal. En nuestro partido tenemos un planteamiento de centralización en el ámbito de las subvenciones para un mayor control. Todas y cada una de las manifestaciones que hacemos van respaldadas, es un acto de responsabilidad no de irresponsabilidad.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Votos negativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto tercero de la moción.

XX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LORCA COMO DESTINO PARA LA PRÁCTICA DEL TURISMO RURAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"La situación generada por la pandemia del Covid-19 ha supuesto la necesidad de adoptar una serie de medidas que están teniendo un fuerte impacto social y económico que se proyecta, particularmente, sobre determinados sectores de nuestra economía local, uno de ellos el sector turístico. Hosteleros, comerciantes, alojamientos y todo lo relacionado con este sector, muestran su preocupación por el severo impacto económico sufrido y que aún es imposible de evaluar. Por eso, desde las distintas administraciones públicas, es preciso que trabajemos de forma urgente y decidida en buscar soluciones ante el problema económico que la crisis sanitaria ha generado.

Uno de los problemas que ha generado esta "nueva normalidad" es la de la limitación de los desplazamientos, afectando de forma directa a uno de los principales motores económicos de la nación como es el turismo, que también cuenta con cierta relevancia en el municipio.

El turismo de masas va a estar cada vez más cuestionado, primero por las limitaciones de movimiento antes mencionadas y por la imposición de protocolos de distanciamiento social, pero también por su coste ecológico.

En este sentido, hay un sector como es el de los alojamientos rurales, que además de aportar un importante valor añadido a la práctica del turismo, tiene unas características que lo hacen compatible con las medidas de distanciamiento social y las normas restrictivas en cuanto a desplazamientos.

Tras ponernos en contacto con los propietarios de alojamientos rurales del municipio. Nos han transmitido, que efectivamente están experimentando un repunte en las reservas, pero que ni de lejos se está aprovechando todo el potencial que tiene el sector en el municipio.

Las causas de este desaprovechamiento son diversas y entre ellas podemos destacar la falta de profesionalización en el sector, escaso apoyo desde las instituciones, falta de promoción...

Consideramos que es un sector que merece nuestra atención y nuestro apoyo, para que, dentro de la situación desgraciada que estamos atravesando, poder obtener algo positivo e impulsar este sector que sin duda redundará positivamente en otros sectores y por supuesto en nuestras pedanías, donde se encuentran la mayoría de alojamientos rurales y que cuentan con numerosos establecimientos complementarios.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROPONEMOS PARA SU DEBATE Y APROVACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

1.- Que en el Plan de Reactivación, Dinamización e Impulso del Comercio Local, Hostelería, Turismo, Cultura y Ocio, aprobado en el último Pleno Municipal se incluya un Proyecto de Promoción y Desarrollo del Turismo Rural en Lorca, que incluya entre otros aspectos.

- Creación de un sello de calidad en base a estándares homogéneos.
- Orientación encaminada a la profesionalización del sector.
- Orientación en competencias digitales para su propia promoción.
- Promoción del turismo rural en el municipio en foros especializados.
- Geolocalización de rutas senderistas, que faciliten la práctica de este deporte.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales, Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Interviene seguidamente D. Francisco Morales diciendo a la Sra. Menduiña que en cuanto a la redacción de su moción hay un párrafo en su exposición de motivos en la que se destaca la falta de promoción. Quiero trasladarle que se han hecho acciones encaminadas al turismo rural. En relación al primer punto se intenta promover un sello de este tipo. Existe numerosas empresas que se dedican a esta actividad y el Gobierno de España alienta a que contengan los distintos sellos. Tendríamos que votar no a este punto. En relación con su segundo punto lo estamos haciendo dentro de nuestras posibilidades. En el tercer punto a día de hoy existen jornadas regionales que tenemos la suerte de organizar en Lorca. En este aspecto coincidimos con ustedes respecto de la dinamización del turismo rural. En cuanto a la geolocalización desde el ayuntamiento existen varias rutas geolocalizadas.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín manifestado a la Sra. Menduiña que le va a leer un tuit de Santiago Abascal en el que llamó irresponsable al ministro Garzón, me pregunto como tendríamos que calificarlos a ustedes porque para ustedes los hosteleros son poco profesionales, aprobamos un plan en el pleno anterior y entendemos que incluye el turismo rural, tengan coherencia señores de Vox. No se si ustedes pretenden que el ayuntamiento se convierte en un órgano calificador, el papel lo aguanta todo, tengo dudas de cual es el planteamiento del turismo rural, estoy hastiada de la crispación y no tendríamos inconveniente en aprobar su moción, le exigimos que retire la afirmación respecto de la falta de profesionalización.

Seguidamente interviene D. Francisco Javier Martínez Bernal en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que le gustaría agradecer su

propuesta a la Sra. Menduiña. Lorca tiene un gran potencial, Lorca no solo es monumental sino rural y natural, difiero con el Sr. Morales. Paco Montiel hizo grandes campañas, el Grupo Popular al que pertenezco hizo numerosas actuaciones como el cinturón verde.

De nuevo interviene D.^a Carmen Menduiña y da las gracias al Sr. Morales y al Sr. Martínez Bernal. Cuando hablamos de falta de profesionalización es haciendo nuestras palabras que el propio sector nos ha trasladado. En cuanto al resto en Lorca tenemos un gran potencial y pensamos que el turismo rural va a ser muy necesario.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a proceder a la votación por separado.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero a) de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero a) de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero apartados b), c) d) y e), la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Que en el Plan de Reactivación, Dinamización e Impulso del Comercio Local, Hostelería, Turismo, Cultura y Ocio, aprobado en el último Pleno Municipal se incluya un Proyecto de Promoción y Desarrollo del Turismo Rural en Lorca, que incluya entre otros aspectos.

- Orientación encaminada a la profesionalización del sector.
- Orientación en competencias digitales para su propia promoción.
- Promoción del turismo rural en el municipio en foros especializados.
- Geolocalización de rutas senderistas, que faciliten la práctica de este deporte.

XXI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL AUMENTO DE LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE LAS PLUSVALÍAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación y la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativos es el relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). Este impuesto de carácter local grava el incremento de valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen sobre el mismo hecho económico, cual es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte, resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima emergencia económica, como en la que nos hallamos.

La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el Impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el Impuesto sobre Bienes inmuebles, y en ocasiones el Impuesto sobre la renta de las personas físicas; sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes ya tributó antes de su fallecimiento por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la "doble imposición", de forma que podemos hablar de una imposición múltiple.

Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de españoles que, en numerosas ocasiones no son capaces de afrontar una carga desmedida impuesta por el afán recaudatorio de la Administración y quedan en una situación real de imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca en los momentos actuales. El aumento exponencial de fallecimientos en España provocado por el virus de Wuhan, hace que entre en juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo.

Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los Ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

1.- El artículo 6.1 de las Ordenanzas Fiscales y precios públicos reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, vigentes del Ayuntamiento de LORCA quedará redactado en los siguientes términos, después de la correspondiente tramitación:

Artículo 6º. 1.- Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en un 95%.

2.- La redacción del artículo 6.1 consignada en el punto 1 anterior, podrá ser modificada si los servicios y unidades jurídico-tributarios del Ayuntamiento consideran que otra es más adecuada a la finalidad que se pretende."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales, Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Igualmente pide disculpas porque se han dado cuenta de que se debería hacer mención al punto 6.1 de las ordenanzas.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa diciendo que creemos que no se lo ha leído con atención. Otra cosa es que ustedes quisieran cambiar el hecho imponible. El tipo de gravamen va de forma progresiva. El sueldo que usted gana a mí me pagan la mitad y tiene que salir de los impuestos de los ciudadanos. Tiene que pagar más quien más tiene. Esto está perfectamente regulado por las ordenanzas fiscales. Es una moción tipo, digo que en esta moción y por economizar voy a suscribir lo que diga el Sr. Abellán.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán diciendo que este equipo de gobierno va a votar en contra ya que el art- 31 de la Constitución dice que se contribuirán de acuerdo con su capacidad económica y que en ningún caso tendrán carácter confiscatorio. Se olvidan del texto del artículo. Hay sentencias que van regulando los fallos de este impuesto, lo que ustedes pretenden es cargarse la progresividad fiscal, la justicia social se establece en estos tributos no en los indirectos como en los hidrocarburos o en el tabaco, si lo que les preocupa es la doble imposición, no tiene nada que ver. Ustedes están intentando enmascarar una amnistía fiscal para patrimonios elevados. Es una cuestión que no debe tratarse en los plenos. vamos a votar en contra.

Seguidamente interviene D.ª Rosa Medina en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que el Grupo Municipal Popular si va a votar que sí a su moción. Es cierto que una persona hereda un determinado bien ya ha tributado bastante, creemos que se puede bonificar la plusvalía. Las personas

que dejaron una cosa en herencia ya pagaron, hay que contribuir porque el sistema fiscal tiene que seguir funcionando pero hay algunas cosas que se pueden hacer. Ha habido otros ayuntamientos como el de Madrid, Móstoles o Leganés y no vemos mal que se vea.

De nuevo interviene D. José Martínez diciendo Sr. Sosa usted está obsesionado con que nosotros mi portavoz y yo no nos leemos las mociones. Efectivamente ya se incorporaron bonificaciones, respecto de la errata lo lamento. No obstante, si lo hubiesen consultado lo habríamos aclarado, esperábamos un poco más de sensibilidad por su parte. Por parte del Sr. Abellán jamás hubiese imaginado que lo que queremos hacer es una amnistía fiscal porque no queremos hacer eso, pero tampoco queremos llegar a un nivel excesivo, entendemos que se podría ser mas flexible. Sra. Medina agradecer sus palabras y su apoyo a esta iniciativa.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo a la Sra. Medina que sus argumentos son sólidos pero han tenido doce años para ponerlos en marcha.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la rectificación y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos:12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal de Vox.

Fuera del Orden del Día y previa su declaración de urgencia por unanimidad se presentó la siguiente moción de la Alcaldía.

A instancia del Alcalde de Lorca y con el acuerdo de todos los Grupos Municipales, en virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Consejo Social de Lorca, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lorca en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2010, por el que regula las funciones, composición y funcionamiento del Consejo Social de la ciudad, siguiendo lo establecido en su artículo 4. Punto v) que cita lo siguiente:

Artículo 4. Miembros del Consejo:

v) Hasta cinco representantes entre personas de reconocido prestigio en materia económica, social y cultural o de especial significación o relevancia ciudadana, nombrados por el Pleno de la Corporación Municipal, a propuesta del Alcalde."

A tenor de lo anteriormente citado y siguiendo lo establecido en las bases del Reglamento Orgánico, se propone a este pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Nombrar a los siguientes representantes municipales en el Consejo Social de Lorca que a continuación se indican:

Joaquín Gómez Quetglas

Joaquín David Romera Franco.

José García Murcia

María Castillo Castro

José Ortuño Casas.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Nombrar a los siguientes representantes municipales en el Consejo Social de Lorca que a continuación se indican:

Joaquín Gómez Quetglas

Joaquín David Romera Franco.

José García Murcia

María Castillo Castro

José Ortuño Casas.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

A continuación, se presentó una moción conjunta de los grupos municipales Popular y Vox.

Interviene el Sr. Interventor manifestando que las exenciones y bonificaciones tienen que estar previstas en la ley. No se puede hablar de condonación, debe tenerse en cuenta que las bonificaciones por modificación de las ordenanzas serían aplicables a los impuestos en 2021 ya que los impuestos se devengan el 1 de enero. Hay otras bonificaciones que son de carácter potestativo y competencia del pleno, entrarían en vigor a partir de 2021 y las bonificaciones siempre tienen que instarse a solicitud de sujeto pasivo. También establece la regulación de que es necesario la declaración de especial interés o utilidad municipal. En cuanto al tercer apartado no se puede hacer mención a la ley general tributaria porque no se puede hablar de analogía porque tienen que estar previsto expresamente igual que la bonificación del impuesto de tracción mecánica esta bonificación no está prevista.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que no sería posible legalmente el artículo primero con respecto a la condonación, no se puede

bonificar el IAE ni en los ERTES y ERES ni el 75% de la referencia al impuesto de tracción mecánica. Se podría aprobar y tendría efectos en 2021, tenemos que ser conscientes de que pueden ser recurridas

Seguidamente el Sr. Secretario dice que hay que recordar que la bonificación del IBI en relación con los contratos de arrendamiento de locales comerciales entendía que no era legalmente posible, porque en esos casos la actividad comercial es el mismo inmueble.

El Sr. Interventor dice que sería un informe de control financiero no favorable y no un reparo.

El Sr. Alcalde concede un turno de palabra para la defensa de la urgencia de la moción.

Interviene en primer lugar D.^a Carmen Menduiña diciendo que esta moción se ha presentado de urgencia porque hay un gran descontento con la plataforma de autónomos, esta moción se plantea en el momento en que nos lo plantean los autónomos y queremos que salga adelante.

D. Fulgencio Gil dice que realmente un planteamiento similar a esta moción se presentó en el pleno de mayo, pero es verdad que recogía ciertos planteamientos con dificultades, en el IAE se puede actuar y también hay un margen de actuación. Traemos esta moción porque ha habido una gran contestación social a las medidas planteadas por este ayuntamiento y para nosotros esta moción es una oportunidad para rectificar.

D. Pedro Sosa manifiesta que su grupo va a votar en contra de la urgencia de la moción por las intervenciones del Sr. Interventor y del Sr. Secretario. No entrarían en vigor hasta 2021 y no tendría sentido estar vendiendo humo a los ciudadanos de Lorca, vamos a tener la oportunidad de debatirlo en las ordenanzas fiscales, no es ahora cuando toca esto.

D.^a Isabel M^a Casalduero dice que para sopesar la oportunidad de la urgencia de la moción en contexto es una crisis sanitaria y una crisis social. Para enfrentarnos a la situación como está lo podemos hacer con sensatez y con altura de miras porque creo que en política no todo vale y Vox y el partido Popular están haciendo política porque después del informe de Intervención puedo entender que Vox caiga en este error pero no el Partido Popular porque sabe que no es viable, a lo mejor es necesario el cien por cien ¿Quién dice que no? Pero cuando se modifiquen las ordenanzas fiscales. Ahora los emprendedores necesitan ayuda. ¿saben ustedes lo que ha costado sacar 500.000 € para las ayudas? Y en lugar de transmitir seguridad a PYMES y autónomos que deben de recibir ayudas del gobierno local, regional y nacional. Hagan propuestas dentro de lo viable. Las propuestas van a ser votadas en contra de la urgencia.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular y Vox, practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox)

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos de abstención: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la urgencia de la moción conjunta de los Grupos Municipales Popular y Vox.

XXII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D.^a María Huertas García y realiza la siguiente pregunta:

"Desde el pasado 11 de mayo de 2020, se pueden celebrar en todos los municipios de la Región de Murcia los mercados. En Lorca han sido excluidos los mercados que tradicionalmente se vienen celebrando en nuestras pedanías, privando a los vendedores de estos mercados de los recursos que son el sostén de su economía doméstica, sin obviar, el importante servicio que prestan a nuestros vecinos.

Por todo ello, el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza la siguiente Pregunta:

¿Cuándo tiene pensado el equipo de gobierno autorizar la celebración de dichos mercados en nuestras pedanías lorquinas?."

Contesta D. José Ángel Ponce diciendo: Sra. García mas de 70 días de crisis en los que este gobierno ha estado trabajando por la salud de nuestros vecinos, hoy en el plan que tenemos previsto es inminente que se permita la venta ambulante en pedanías. Fuimos de los primeros en suspender los mercados y desde hoy se empiezan a celebrar el resto de los mercados de acuerdo con lo dictaminado por el Gobierno de España. Podía haberse ahorrado salir en los medios de comunicación, usted nos ha calificado de "incompetentes, que no tenemos ideas y que no apoyamos al sector del mercado". Cuando asumimos el gobierno, la letrina es lo que había en el Huerto de la Rueda. Ahora hay aseos nuevos, se ha recuperado, se han ampliado las plazas de aparcamiento se han establecido ayudas entre otras medidas, y para el sector de la venta ambulante ayudas de hasta 350€.

Interviene de nuevo D.^a M^a Huertas García diciendo que no va a permitir que digan que yo les he insultado, no le voy a rebatir todo lo que se ha hecho pero tienen que admitir que llevan 15 días con los mercados cerrados en nuestras pedanías.

Seguidamente interviene D.^a María Teresa Martínez y formula la siguiente pregunta:

"El actual Gobierno local, a través de un Decreto de Alcaldía, fechado el pasado 8 de mayo, decidió imponer a los funcionarios municipales, la fecha del pasado lunes 18, para que se reincorporaran los mencionados trabajadores a la actividad presencial. Ayuntamientos de nuestro País, anunciaron y comenzaron la debida realización de pruebas para la detección del COVID-19. Es por ello, que preguntamos al actual Equipo de Gobierno, cuándo tiene previsto ofrecer esta misma cobertura de Salud a los empleados del Consistorio Municipal.

Por todo ello, **PREGUNTO:**

¿Cuándo tiene el Equipo de Gobierno previsto ofrecer la realización de la prueba para la detección del COVID-19 a los trabajadores municipales del Consistorio Municipal?

¿Cuál es el calendario previsto y fechas para realizar dicha prueba de detección del COVID-19?"

Contesta D. Isidro Abellán diciendo: está usted equivocada, en este ayuntamiento no se le ha hecho ni se le va a hacer a ningún funcionario público. El 8 de mayo se decretó el plan de reincorporación al trabajo. No se ha seguido ningún criterio. Nos hemos remitido a los informes de Personal. No han sido impuestas las medidas, las hemos consensuado en la Mesa Negociadora. Se ha solicitado informe a Joaquín Vicente y su conclusión ha sido que teniendo en cuenta la normativa vigente no se aconseja hacer test masivos, no consideramos hacer la prueba a los empleados públicos.

D. Ángel Meca interviene a continuación y dice:

"Desde el grupo popular queremos poner de manifiesto el incremento de quejas por parte de AAVV y vecinos en general, del estado de abandono y dejadez por parte del Ayuntamiento en cuanto al mantenimiento de carreteras, caminos y carriles bici entre otras.

Basta con salir a la calle para poder ver en el estado que se encuentra nuestra red de caminos municipales. Cunetas sin limpiar, caminos sin parchear, carriles bici y vías verdes llenas de maleza.

La falta de mantenimiento es generalizada en todo el término municipal, tanto en la totalidad de las pedanías, como en la periferia del casco urbanos de Lorca.

En los últimos días son numerosas las personas que están saliendo a correr o pasear tras el confinamiento, las cuales se encuentran con arcones llenos de maleza, con el peligro que ello supone para los peatones. Basta con dar una vuelta por el Vía Verde de Cazalla, antigua carretera de Águilas, carril bici de carretera de Granada, camino Cartagena, Vereda la Palma, etc.

¿Cuáles han sido las actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo en los tres últimos meses?

¿Cuál es el calendario previsto y fechas para realizar las tareas de mantenimiento pendientes?"

Contesta D. Antonio Navarro diciendo que para el sector agrícola ha llovido bastante lo que ha ocasionado por una parte que se tenga un buen año pero también ha generado muchas hierbas, hace tiempo se inició el desbroce de caminos municipales y carreteras autonómicas. Le hemos requerido a la CARM y no se ha atendido. Se ha procedido a la limpieza de los caminos. En cuanto a cuando se acabará en principio no hay una fecha definida.

De nuevo interviene D. Ángel Meca y dice:

"El anterior equipo de gobierno ejecutó un proyecto de ampliación de líneas eléctricas en Almendricos, con una inversión de 83.000 euros, en las calles la Fábrica, Casanova, Traspase y Nueva, con el fin de resolver el problema de los vecinos de estas calles que siguen conectados con luz de obra.

En el proyecto se llegó a un acuerdo con Iberdrola, por el cual el consistorio ponía a disposición un pequeño solar para la colocación de un CT, el cual financiaría Iberdrola. De esta forma el ayuntamiento solo

realizaría la ampliación de líneas eléctricas en mayor longitud, para así posibilitar a estos vecinos a poder contratar la luz definitiva.

Tras casi un año después los vecinos siguen con el mismo problema, es más, siguen recibiendo ordenes de corte de suministro eléctrico de sus viviendas, sin obtener respuesta alguna por parte del ayuntamiento.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular realiza la siguiente pregunta:

¿Ha firmado el Ayuntamiento el convenio con Iberdrola?

¿Cuál es la ubicación elegida para la colocación del CT, por el equipo de gobierno?

¿Para cuándo está prevista la entrada en funcionamiento del nuevo transformador?"

Contesta D. José Luis Ruiz Guillén diciendo que no sé si se referirá al convenio porque no lo ha mencionado usted, sí se lo han mencionado los vecinos al Alcalde, comentando que quedaba concluido. El transformador que usted dice que tiene que pagar Iberdrola lo tiene que pagar el ayuntamiento. Cuando ustedes pusieron el transformador no se lo dijeron a los vecinos ellos accedieron a que se quedara el transformador si se trasladaba el colegio de allí, por lo que hay que instar a la Consejería de Educación

D. Pedro Sosa interviene y pide realizar todas las preguntas a la vez y que le vayan contestando los distintos concejales.

El Sr. Alcalde dice que se da por contestada la pregunta de la ruta senderista y la de residencias de los mayores.

La primera pregunta es la siguiente:

"La zona verde denominada "Parque de Curtidores", situada a la espalda del Colegio Público "Sagrado Corazón", se construyó en su día tras un acuerdo presupuestario firmado entre PSOE e IU en los años 90 del pasado siglo. Fue una de las propuestas planteadas por los concejales de Izquierda Unida del momento y aceptada por el, a la sazón, gobierno local del PSOE.

El parque, cuando finalmente acabó realizándose conjuntamente con el desarrollo y ejecución urbanísticas de todo su entorno, quedó inacabado en una de sus esquinas, la más cercana a la calle Charco en su parte de "fondo de saco", y ello debido a la existencia de un par de inmuebles que ya entonces estaban abandonados y en estado ruinoso, y cuya degradación ha ido agravándose con el paso de los años.

Esos inmuebles son foco de basuras y suciedad y un problema sanitario, afean considerablemente todo el conjunto urbano e impiden la terminación de una zona verde que debería estar plenamente acabada.

Para acabar de una vez por todas con esa situación presentamos el siguiente RUEGO:

Que el Gobierno local, a través de los oportunos servicios técnicos municipales, estudie y presente de manera urgente la mejor alternativa para demoler los inmuebles ruinosos citados y para acabar definitivamente el Parque Curtidores y su mejor integración urbana con la calle Charco y las calles adyacentes del barrio de San Diego."

La segunda pregunta es la siguiente:

"¿Qué razones existen para que la fachada principal del Palacio de Guevara siga oculta tras un enorme cajetín de madera, sin que desde hace más de un año nadie trabaje en ella?

¿Tiene constancia el Gobierno local de que se haya producido algún daño relevante en ese elemento tan emblemático y singular, declarado Bien de Interés Cultural, del patrimonio histórico y artístico de Lorca? De ser así ¿qué acciones va a emprender el Ayuntamiento frente a los eventuales responsables?

¿Para cuándo está previsto que los lorquinos y los visitantes de nuestra ciudad puedan disfrutar de la contemplación de la fachada del Palacio?."

Contesta D. José Luis Ruiz a la primera pregunta diciendo que estamos dispuestos a abordar la problemática sin perjuicio de las disponibilidades presupuestarias.

D. Pedro Sosa dice que son los propietarios del inmueble.

D. José Luis Ruiz dice que estamos dispuestos a abordarlo.

A la segunda pregunta contesta D.^a M.^a Ángeles Mazuecos diciendo que las obras de restauración empezaron a mediados de marzo, faltaba que se quitara una capa de cemento, se eliminaron otros morteros, se consiguió el visto bueno de la Dirección General en una segunda fase y actualmente se ha encontrado otro relleno de cemento cuya autorización debe concederse por la Dirección General de Bienes Culturales. La restauración se trata de que sea la definitiva para tener claro que el trabajo es el correcto. Ha habido humedades, polución, la última intervención que se hizo fue en los años 70-80. Esta previsto que en cuanto se conceda el permiso se ejecute la obra en un mes. Si quiere visitarlo podemos hacer una visita con los técnicos.

A continuación interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que la pregunta de los 500.000 € la dan por contestada.

Seguidamente interviene D. José Martínez y realiza la siguiente pregunta:

"Los puntos 5 y 6 de su programa electoral sobre pedanías dicen así:

5. Modificación del PGOU para adaptarlo a la realidad urbanística de nuestras pedanías.

6. Dentro de la Concejalía de Urbanismo, pondremos en marcha un departamento específico destinado al urbanismo en pedanías, con técnicos especializados y conocedores de las necesidades urbanísticas existentes en pedanías, para agilizar la tramitación de licencias de obra, rehabilitación, apertura de empresas etc.

Es una necesidad en la que coincidimos y de la que nos interesa saber:

¿Qué aspectos del PGOU piensan modificar y en qué punto de ejecución se encuentra?

¿En qué punto de ejecución se encuentra el apartado 6?"

Contesta D. José Luis Ruiz diciendo que los programas electorales son para cumplirlos en cuatro años, por el anterior equipo de gobierno se encargó un estudio a la Universidad y nos parece prudente esperar para que se establezcan los puntos que se tienen que modificar

De nuevo D. José Martínez interviene y realiza la siguiente pregunta:

"Desde la Plataforma de Autónomos, PLAU, se emitió un comunicado con fecha de 19 de mayo de 2020, en el que denuncian el incumplimiento de determinados acuerdos aprobados en el último Pleno Extraordinario de 5 de mayo de 2020.

Dice así su queja:

"El Ayuntamiento incumple los acuerdos adoptados y sus compromisos con nuestra Plataforma, nos vemos obligados a poner en marcha acciones de protesta en defensa de nuestros comercios y empleos".

En concreto se quejan de que se les han girado recibos de agua y basura que deberían estar exentos.

Así mismo también hacen reseña en la falta de información sobre el procedimiento a seguir para acceder a las ayudas que se aprobaron en Pleno.

¿Tiene el equipo de gobierno constancia de esta situación?

¿Qué medidas se están empleando para solventarla?"

Contesta D. Isidro Abellán diciendo que este equipo de gobierno no tiene conocimiento de esa situación, este equipo de gobierno no ha incumplido los acuerdos adoptados en el pleno de 5 de mayo y por eso no tenemos que solventar nada sino seguir trabajando para llevarlo a cabo. Es nuestra intención aprobarlas esta semana.

Finalmente interviene El Sr. Alcalde para dar las gracias a todos y manifestar que si tenemos que mantener el lugar haremos unas actuaciones que mejoren las condiciones. Quiero tener un especial agradecimiento a Conchi por el trabajo realizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 16,30 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy Fe.